



# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

---

## COMISIONES MIXTAS

Año 1997

VI Legislatura

Núm. 65

---

### DE RELACIONES CON EL DEFENSOR DEL PUEBLO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ROGELIO BAON RAMÍREZ

Sesión núm. 6

celebrada el martes, 16 de septiembre de 1997,  
en el Palacio del Congreso de los Diputados

---

#### ORDEN DEL DÍA:

	<u>Página</u>
Debate del Informe anual del Defensor del Pueblo correspondiente a la gestión realizada durante el año 1996. (Número de expediente Congreso 260/000002 y número de expediente Senado 780/000002) .....	1310
Comparecencia del señor Defensor del Pueblo (Álvarez de Miranda Torres), para dar cuenta de la necesidad de dotar al sistema público educativo de todos los recursos necesarios para que cumpla adecuadamente su finalidad fundamental, según el Informe anual presentado por dicha Institución. A solicitud del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. (Número de expediente Congreso 212/000722 y número de expediente Senado 713/000351) .....	1338

---

**Se abre la sesión a las diez y cinco minutos de la mañana.**

— **DEBATE DEL INFORME ANUAL DEL DEFENSOR DEL PUEBLO CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN REALIZADA DURANTE EL AÑO 1996. (Número de expediente Congreso 260/000002 y número de expediente Senado 780/000002.)**

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días.

Conforme es preceptivo, de acuerdo con las normas que regulan el funcionamiento y la organización de esta Comisión, previamente el Defensor del Pueblo someterá su informe anual a esta Comisión, para que se aclare y se debata cualquier cuestión, aunque sin resoluciones, sin votación, y luego ese informe será elevado por el Defensor del Pueblo a las Cámaras. En ese sentido quiero hablar de la metodología de hoy.

Hay dos asuntos que componen el orden del día. El primero es el informe anual, que va a presentar don Fernando Álvarez de Miranda, y a continuación vamos a suspender por unos minutos la sesión. Después, como ya es costumbre también en esta Comisión, los portavoces de los distintos grupos parlamentarios intervendrán de menor a mayor. Una vez concluido este debate entraremos en el segundo punto del orden del día, que, aunque es un tema que está implícito en el informe general, lo ha solicitado el portavoz de Izquierda Unida, que no está aquí, y que lo defenderá si así lo estima conveniente. Para ello se seguirá el mismo sistema de intervenciones. Lo que es cierto es que hasta que no esté él, prefiero no dar ninguna instrucción al respecto.

Don Fernando Álvarez de Miranda tiene la palabra para hacer su exposición.

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Álvarez de Miranda Torres): Muchas gracias, señor Presidente, por sus amables palabras. Muchas gracias también a todos ustedes, señoras y señores diputados y senadores, que han tenido la gentileza, la amabilidad de asistir hoy a esta sesión de la Comisión Mixta del Defensor del Pueblo. En realidad, como ustedes saben bien, ésta es una sesión que celebramos todos los años en cumplimiento de las obligaciones que nos impone la ley orgánica, y yo creo que no solamente por la obligación en sí, sino por lo que en estas sesiones se puede esclarecer o se puede aportar, es de gran importancia, a mi juicio, sobre todo la participación de los grupos políticos, como ha venido siendo habitual desde el primer momento de la creación del Defensor, que tienen un protagonismo más destacado tanto en la Comisión Mixta como en el resto de las relaciones con el Defensor del Pueblo. Finalmente, quiero también expresar mi agradecimiento a todas las autoridades, tanto del Estado como de las comunidades autónomas y de los entes locales, que cooperan con sus respuestas a la redacción del informe.

Han transcurrido más de dos años desde que este Defensor fuera designado por las Cortes Generales como alto comisionado y, por tanto, nos encontramos más bien pa-

sada la mitad del tiempo en el que hemos de cumplir con la recomendación recibida, y esto nos podría servir como momento propicio para intentar llevar a cabo una cierta valoración, una cierta reflexión acerca del trayecto que hemos recorrido.

En alguna ocasión los medios de comunicación, incluso algún sector de ciudadanos, se han preguntado si tiene verdadera utilidad, verdadero sentido la institución del Defensor del Pueblo, que tiene un nombre muy sugestivo pero que a veces es de eficacia discutida. También nos preocupa a quienes estamos intentando gestionarla con el único empeño de cumplir, lo más fielmente posible, el mandato constitucional. Como se señala en la propia presentación del informe que ahora nos proponemos analizar, este intento de evaluar el nivel de eficacia del Defensor del Pueblo, en su papel de interlocutor entre la Administración y el ciudadano, ha sido abordado por el Centro de Investigaciones Sociológicas en encuestas que realizó a finales de 1996, en lo que se llama el barómetro de invierno, a través de las cuales se traslucía que los españoles parece que tenían una opinión mayoritaria favorable hacia la institución. Recientemente, hace unos días, hemos leído que también Demoscopia, que por un encargo recibido del Consejo General del Poder Judicial había hecho una valoración, coincidí en líneas generales con la valoración que procedía del Centro de Investigaciones Sociológicas. Más del 50 por ciento de los ciudadanos opina que el Defensor del Pueblo es una institución útil o muy útil, aunque, por otra parte, tan sólo un reducido porcentaje, inferior al 25 por ciento de la población, considera que la Administración hace caso al Defensor. Ahora bien, estas opiniones, como los datos contenidos en nuestro informe, siendo expresivas, no agotan, a mi juicio, los elementos o factores que deben de tenerse en cuenta a la hora de realizar una valoración global y es que enjuiciar la actuación de la institución en función de los logros y los resultados obtenidos plantea no pocos y complejos problemas. De una parte, porque la propia resolución de una queja, por ejemplo, puede no llegar a considerarse en términos satisfactorios plenos para el reclamante; por ejemplo, cuando se consigue una respuesta expresa por parte de la Administración, aunque no le dé la razón al interesado. En estos casos es evidente que lo que habría que destacar es la utilidad de la gestión que se ha realizado, con independencia del carácter satisfactorio de la misma para el ciudadano, sin dejar, por tanto, de constatar el dato positivo que supone la actuación institucional.

Por otra parte, es difícil evaluar en determinados casos el impacto que pueda tener en términos numéricos una determinada recomendación formulada por el Defensor y aceptada por la Administración. Tal sucede, por ejemplo, con la recomendación sobre la adopción de un plan especial de mejora de los procedimientos tributarios o la recomendación sobre la subsanación de defectos en los impresos de notificaciones en materia de tráfico o la recomendación sobre requisitos que deben cumplir las resoluciones de los recursos. Lo que sin duda es cierto es que en todos los informes parlamentarios que el Defensor del Pueblo ha presentado a las Cortes desde los orígenes de la institución,

así como las páginas que corresponden al que ahora vamos a debatir, están contenidas miles de quejas que han podido ser solucionadas satisfactoriamente. Pero aun siendo esto importante es necesario profundizar en la reflexión sobre el alcance real de la gestión del Defensor, que no se limita únicamente a tramitar las quejas que se refieren a asuntos concretos, sino que también favorece la creación de nuevos comportamientos mediante recomendaciones o sugerencias que posibiliten un cambio en las actitudes administrativas.

En cualquier caso, señorías, creo no pecar de pretencioso si afirmo que en la labor que hemos venido realizando en el día a día hemos puesto nuestra mejor ilusión y esfuerzo, pero también sentido autocrítico, porque somos conscientes de los problemas que aún persisten en nuestro funcionamiento y de las carencias estructurales de que adolece la institución. Pero mantenemos intacta la esperanza de conseguir que nuestro trabajo sea cada vez más fructífero, máxime cuando nos sabemos —y eso es muy importante— depositarios de la confianza y el apoyo de SS. SS. Por eso tenemos especial interés en escuchar la voz de los grupos parlamentarios, cuya opinión siempre es tenida en cuenta por este Defensor. No en vano somos comisionados de las Cortes y dependemos de ellas para desempeñar nuestra función; dependencia que desde luego se mantiene con total flexibilidad porque debemos reconocer y afirmar que jamás hemos recibido órdenes, conminaciones, influencias ni presiones en uno u otro sentido por parte de nadie. Nos importa, por tanto, escuchar a SS. SS. al concluir esta exposición que deseo concretar en tres puntos básicos, tres reflexiones fundamentales.

La primera versará sobre los aspectos más característicos o significativos de nuestro funcionamiento durante el año 1996. Lógicamente aquí habré de referirme a las quejas que han sido investigadas durante el año que nos ocupa, pero también a la tramitación de los expedientes que habían quedado pendientes de resolución en años anteriores, porque las quejas, como ustedes bien saben, no terminan su tramitación con el año natural, hay quejas que siguen su tramitación en varios años por la complejidad de los asuntos. En la segunda parte dedicaré especial atención a exponer varios temas monográficos que han suscitado una preocupación sustancial de la institución y a los que el informe dedica un capítulo entero. Después haré una breve sinopsis de las principales actuaciones que ha llevado a cabo el Defensor en el cumplimiento de su función de supervisar la actividad de la Administración y que se encuentran también recogidas en esta segunda parte. En un tercer lugar me propongo efectuar el recorrido por las recomendaciones y sugerencias que han sido dirigidas a lo largo del año a las distintas administraciones y hacer una exposición sucinta de las principales respuestas que hemos recibido de la Administración, para concluir con una alusión a las solicitudes de interposición de recursos de inconstitucionalidad o amparo y una breve reseña de las relaciones institucionales.

En relación con el primer punto, funcionamiento de nuestra institución durante 1996, no quisiera cansar a SS. SS. con una farragosa exposición de datos que, por

otra parte, se encuentran en el informe, pero sí me parece importante decir que el volumen de quejas tratadas ha sido superior al del año precedente, a pesar de que el ideal consistiría precisamente —por lo menos en la utopía a la que deberíamos aspirar— en que las quejas fuesen disminuyendo, porque eso querría decir que los ciudadanos se encuentran más acordes con la Administración. Pero ese ideal no lo hemos conseguido. Iremos trabajando por esa utopía, pero la realidad es que en 1996 el número de quejas que hemos recibido, colectivas o de grupos llamados de quejas idénticas, ha sido bastante elevado: 14.898, frente a las 2.400 contabilizadas en el año 1995. Por ello hay que insistir, una vez más, en que el valor estadístico de estos datos no siempre es el mismo, ya que la motivación, pretensión y fundamentación de estas quejas difiere enormemente entre unos grupos y otros y por eso se ha optado en el informe por separar la información estadística de este tipo de quejas de las que se refieren a las individuales.

En total, las quejas recibidas en el ejercicio de 1996 han sido 25.793, que junto a las 122 que se iniciaron desde el Defensor de oficio suman 25.875 quejas. A 31 de diciembre se encontraban pendientes de examen 1.013 quejas, por lo que a lo largo del año han sido tramitadas 24.862, lo que supone el 96,08 por ciento de las mismas. De las 24.862 tramitadas, 14.898 corresponden a trece grupos de quejas idénticas y el resto, es decir, 9.964, son individuales. De estas últimas el 41 por ciento han sido cursadas ante la Administración y el 58,9 por ciento únicamente se han despachado con los interesados. Conviene resaltar que en todos los casos en los que no existe posibilidad de tramitar las quejas ante la Administración, es decir, cuando no puede admitirse la pretensión formulada en la queja, se contesta expresamente a los interesados mediante un escrito motivado en el que se informa sobre cuáles son las vías más adecuadas a Derecho para que puedan ejercitar su acción, sin perjuicio, lógicamente, de las que el interesado utilice porque considere que son más adecuadas. Digo esto para subrayar el esfuerzo de reflexión jurídica a que obliga a todo el equipo del Defensor el estudio de todas y cada una de las quejas, aunque sea para reconducirlas hacia mejor destino, esfuerzo que no siempre ha sido suficientemente valorado. Incluso a la larga esta labor de estudio de las quejas que no pueden ser admitidas tiene consecuencias importantes ya que a medio o largo plazo —y esto va más allá de la tramitación de la propia queja— en ocasiones al observar el Defensor la reiteración de algunas de estas solicitudes ha llegado a deducir la existencia de una más amplia problemática social, lo que da lugar a la formulación de las pertinentes recomendaciones a la Administración.

El número de quejas individuales que llegan a la institución hace ya tiempo que viene estabilizándose, normalmente en torno a las 900 ó 1.000 quejas al mes, casi cuatro veces más que el conjunto de las que reciben los ombudsmen de nuestro entorno. Se trata de quejas de toda índole: unas, muy ajustadas, con gran conocimiento por parte de los reclamantes de nuestras competencias y otras con pretensiones que desbordan en todo momento la órbita de

nuestras facultades legales, lo que exige inicialmente, como decía, un plus de trabajo, puesto que tenemos que asumirlas, evaluarlas y orientarlas hacia su destino. Lógicamente, en una fase posterior, la labor de investigación resulta más compleja en la tramitación de las quejas admitidas. Sí he de decir que ha habido todavía una cierta lentitud —lo reconozco con una cierta tristeza—, una no suficiente rapidez, a veces, en la dinámica de nuestro funcionamiento, a pesar de que se han acortado los tiempos de la contestación de los escritos. Seguimos haciendo un esfuerzo —tengo que reconocerlo—, lo siguen haciendo en todas las áreas, pero ésa es la realidad. Si el promedio en el año 1995 era de cinco meses, con independencia del tiempo que tarda en atendernos la Administración de que se trate, en el año 1996 se ha rebajado ese promedio y en estos momentos nos esforzamos en disminuir al máximo este retraso dentro de nuestras posibilidades.

Al propio tiempo, se ha mantenido un intenso y permanente esfuerzo por huir de la especialización del lenguaje y más aún de la rutina burocrática, para lo cual hemos procurado acercarnos al ciudadano con un discurso más sencillo, con un contacto directo tanto con los interesados como con los órganos de la Administración. En este sentido, hemos utilizado al máximo la facultad que está en nuestra ley orgánica de acudir a los núcleos donde se genera un mayor número de reclamaciones, y así, a lo largo de 1996 hemos visitado 28 cárceles, 20 comisarías y 15 depósitos municipales de detenidos, porque nos habían llegado quejas muy preocupantes sobre la situación de estos centros. Podrían añadirse también visitas a ayuntamientos, instituciones y organismos de la Administración, pero no quiero recargar esta enumeración. Lo que debe destacarse es que como consecuencia de todas estas visitas realizadas por la institución, se elaboraron dos importantes estudios de carácter sectorial. El primero de ellos examina la situación penitenciaria y de los centros municipales de depósitos de detenidos desde el año 1988 hasta nuestros días; el segundo se refiere a la atención residencial a personas con discapacidad y otros aspectos concretos durante el año 1996. También se ha efectuado una investigación sobre la seguridad y prevención de accidentes en las áreas de juegos infantiles, cuya presentación tuvo lugar en el año 1997, por lo que me parece más adecuado dar cuenta de ello en el informe próximo.

Entrando ya en el segundo punto de la exposición, me voy a detener en la enumeración de las quejas que se refieren a problemas muy específicos que han suscitado, como decía, una especial preocupación en la institución y que han sido recogidas en el informe en forma de estudios monográficos a los que se dedica un capítulo especial. Han sido ocho en total, a los que hay que añadir —y eso es lo más destacable— un informe sobre la situación de la infancia desde la perspectiva de la institución del Defensor del Pueblo, que se ha incluido también en este capítulo y que por su importancia constituye una novedad digna de ser resaltada. Todos los temas a los que se otorga esta especial consideración se refieren a cuestiones que tienen particular relevancia por su repercusión social o porque en ellos pueden verse afectados derechos fundamentales.

El primero de estos temas monográficos se refiere a las dilaciones indebidas en la jurisdicción contencioso-administrativa, muy especialmente en las correspondientes a las salas del Tribunal Supremo, de la Audiencia Nacional y de los tribunales superiores de justicia, que se encuentran al borde del colapso por la acumulación de recursos pendientes. Es tan reciente la intervención del presidente del Consejo General del Poder Judicial reconociendo estos retrasos que no voy a insistir y a revolver el tema. Lo que sí es cierto es que cabe afirmar que los retrasos generalizados que se producen actualmente en todas estas salas de lo contencioso afectan de una forma directa al derecho fundamental a un juicio sin dilaciones indebidas y, por tanto, a la tutela judicial efectiva; derechos que, como SS. SS. conocen, han sido desarrollados no sólo por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional sino por numerosos convenios internacionales suscritos por España, así como por reiteradas sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Es necesario decir, a la hora de desarrollar el contenido de este derecho fundamental, que el Tribunal Constitucional ha declarado que estamos ante un derecho que tiene una faceta prestacional, por lo que los poderes públicos deben dotar a los órganos judiciales de las medidas necesarias para el cumplimiento de sus funciones. Por ello, aun considerando imprescindible la aprobación de una nueva ley procesal, sería necesaria, además de dicho texto, una serie de medidas de apoyo encaminadas a reforzar medios personales y materiales. Con esta finalidad, el 29 de julio de 1996 se dirigió por el Defensor al Ministerio de Justicia una recomendación insistiendo en la conveniencia de la tramitación de esta nueva ley contencioso-administrativa con procedimientos rápidos y eficaces para aquellas materias que por su contenido y naturaleza no requieran la utilización de un procedimiento más complejo, así como que también se dote a estos órganos jurisdiccionales de los necesarios medios técnicos e informáticos. Por las últimas noticias que hemos recibido parece ser que sí se ha reaccionado, creándose doce nuevas plazas de magistrados para la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional y que se propone incluso, como tema que se trata en el Libro Blanco de la justicia, afrontar toda la problemática de estas dilaciones de una manera, diría, casi frontal y definitiva. Confiamos en que ese problema se resuelva.

El segundo de los temas que ha sido objeto de tratamiento monográfico se refiere a la mendicidad. Este tema ha sido examinado especialmente a raíz de la reprobable actitud de la policía de algún ayuntamiento en el que no solamente se detenía a las personas que se encontraban en la calle pidiendo limosna —como procedimiento habitual para erradicar la mendicidad—, sino que, además, a los detenidos se les exigía la entrega del dinero recaudado. El Defensor comenzó sus investigaciones en el Ayuntamiento de Santander por considerar que los hechos de los que tenía conocimiento resultaban a todas luces contrarios a los principios del respeto a los derechos fundamentales de la persona. Por eso solicitó de dicho municipio el correspondiente informe para conocer el número de intervenciones y

de retenciones de dinero que se habían llevado a cabo. Como consecuencia de las actuaciones practicadas, pudo comprobarse que las ordenanzas que venían rigiendo como soporte jurídico de la actuación policial eran del año 1900. El Defensor no estimó ajustadas a la Constitución tales normas por su carácter preconstitucional y su clara similitud con lo dispuesto en la Ley de Vagos y Maleantes, derogada, como ustedes saben, y la Ley de Peligrosidad Social. Por ello, se advirtió al Ayuntamiento de Santander que amparándose en las citadas ordenanzas de policía y buen gobierno no podían seguir adoptándose medidas que afectasen a derechos fundamentales, tales como el derecho a la libre circulación, a determinar la imposición de sanciones en contra del principio de legalidad y demás garantías previstas en el ordenamiento jurídico español. El Ayuntamiento en principio parecía que tenía unas ciertas vacilaciones en las contestaciones al Defensor y, finalmente, tuvimos que dirigir una recomendación para que a la mayor brevedad posible fuesen modificadas las ordenanzas municipales adecuándolas a estos principios de legalidad y tipicidad y a los derechos fundamentales recomendados y reconocidos en la Constitución. La contestación del Ayuntamiento de Santander fue manifestar que la ordenanza de 1900 y, en concreto, el artículo 4 que regula la mendicidad, no se había aplicado desde hacía muchos años por considerarse que había quedado derogada con la entrada en vigor de la Constitución y otras leyes posteriores, añadiendo que la mendicidad solamente era perseguida cuando se realizaba con intimidación a los vecinos o bien cuando se utilizaba para este fin a menores de edad. Ésta es la contestación que tenemos oficialmente del Ayuntamiento de Santander, aun cuando las noticias de prensa en ocasiones parece que no coinciden con estas afirmaciones del Ayuntamiento.

Junto a esta actuación, se iniciaron otras investigaciones de oficio ante los ayuntamientos de Murcia, Cartagena, Vigo, Mazarrón y Zaragoza. Todos ellos han ido facilitando —con mayor o menor rapidez— la información que se solicitaba, aceptando en términos generales las recomendaciones hechas desde la institución de adecuar sus ordenanzas sobre mendicidad a los principios constitucionales.

El tercero de los temas estudiados monográficamente se refiere a la situación de los presos españoles en las cárceles extranjeras, cuyas condiciones de vida son verdaderamente difíciles debido a los graves problemas de masificación y hacinamiento que existen en dichos centros penitenciarios. La situación resultaba especialmente preocupante en las cárceles del Magreb, de Marruecos, en Tánger, en Tetuán y en Sale-Rabat, dado el importante incremento del número de ciudadanos españoles que se encuentran cumpliendo condena o a la espera de juicio en dichos establecimientos. Por ello, se solicitó información sobre las previsiones del Ministerio de Asuntos Exteriores en relación con la posibilidad de ampliar el número de funcionarios españoles que realizasen las labores consulares en Marruecos, de manera que todos los nacionales pudieran recibir la atención que demandaban. La contestación que recibimos del Ministerio fue que no existían previsiones en tal sentido.

Asimismo resultaba alarmante, por el gran número de quejas recibidas, la situación de los ciudadanos que se encuentran encarcelados en países iberoamericanos en durísimas condiciones. En alguna ocasión el adjunto primero, señor Rovira, y el propio Defensor, pudieron comprobar personalmente en alguna de estas prisiones las condiciones de vida que llevaban, por lo que hay una solicitud generalizada de todos estos ciudadanos manifestando su deseo de cumplir el resto de sus condenas en España. Nuestra institución ha efectuado el seguimiento de cómo se encuentran estos ciudadanos, concluyendo que la posibilidad de cumplir las penas en el país de origen del condenado debe establecerse, como ustedes bien saben, mediante un oportuno convenio entre los Estados a los que afecte el asunto. Se necesita, en definitiva, la concurrencia de la voluntad del condenado, la voluntad del Estado de condena y la del Estado de cumplimiento. La firma de estos convenios puede venir a paliar la situación de los nacionales españoles que cumplen estas condenas, aun cuando luego suele ocurrir que los complicados procedimientos burocráticos establecidos en los acuerdos alargan la tramitación, con la desesperación de los ciudadanos. Conviene recordar que el Convenio de Viena, al que se adhirió España en 1970, dispone que debe facilitarse por los estados firmantes del mismo la libre comunicación de los funcionarios consulares con los nacionales de su país que se encuentren en prisión.

Por lo tanto, debe realizarse el mayor esfuerzo posible —y así lo hemos hecho llegar al propio ministerio— por cumplir rigurosamente con las obligaciones de visitar a los presos tantas veces como su situación real lo haga necesario, siempre que lo soliciten con motivo justificado y, desde luego, las veces que lo establezcan los mínimos legalmente establecidos. Por otro lado, dado el tiempo transcurrido desde que fueron dictadas por el Ministerio de Asuntos Exteriores las disposiciones conteniendo normas sobre comunicaciones a los detenidos, sería oportuno —y así lo hemos indicado— que el citado departamento se planteara la actualización, y, además sería conveniente que procediera a estudiar el sistema más adecuado para que las órdenes internas —que a veces se trata de eso, órdenes internas circulares que el propio ministerio hace llegar a sus oficinas consulares— que en muchas ocasiones afectan a los derechos de los ciudadanos, tuvieran la publicidad debida, la máxima publicidad posible.

El cuarto tema objeto del estudio monográfico se refiere al contenido de los programas emitidos por las cadenas de televisión, que han suscitado quejas muy numerosas de ciudadanos y asociaciones que han acudido al Defensor para protestar por la emisión de escenas o mensajes de contenido inadecuado o perjudicial para la juventud y la infancia, así como por los mensajes publicitarios y la denominada contraprogramación. La televisión —ustedes lo saben— está configurada como un servicio público esencial y no es necesario subrayar ante SS. SS. la extraordinaria influencia que este medio de comunicación ejerce en la sociedad. Tampoco necesito decir el efecto que la televisión y los mensajes que a través de ella se transmiten producen en la juventud y la infancia, cuya protección exige

un posicionamiento activo de los funcionarios y autoridades a quienes la Constitución y la ley encomienda esta misión. Pues bien, hay que decir con sinceridad, que de las investigaciones realizadas por nuestra institución ante los servicios competentes de la Administración se pudo deducir la existencia efectiva de ciertos incumplimientos, por parte de las distintas televisiones, de la normativa vigente en esta materia, e incluso hasta un cierto grado de comprensión por los órganos responsables del control de las infracciones, especialmente en lo que afecta a la publicidad, al situarlas en el escenario de la pugna por la audiencia de la que forma parte, de manera tan competitiva, y están condicionando las distintas cadenas de televisión.

El estatuto de Radio y Televisión, la Ley 4/1980, señala a la protección de la juventud y la infancia como uno de los criterios inspiradores de la programación de la radio y televisiones públicas, criterio que la Ley 10/1988 extiende también a las televisiones privadas que son, a fin de cuentas, concesionarias de un servicio público esencial. Por su parte, la Ley 25/1994, de 12 de julio, incorpora al ordenamiento jurídico español la directiva de la Unión Europea sobre el ejercicio de las actividades de radiodifusión televisiva e inciden, entre otras materias, en la protección de la juventud y la infancia, prohibiendo la emisión de escenas, imágenes o mensajes que puedan dañar a estos colectivos moral o físicamente, señalando límites a los que debe someterse la publicidad dirigida a los menores. En general, las violaciones de estos límites se tipifican como infracciones muy graves y su sanción correspondería al Consejo de Ministros. No es admisible que una comprensiva política de persuasión, como la que al parecer se está manteniendo hasta la fecha hacia las cadenas de televisión, implique la dejación de competencias sancionatorias en perjuicio de la debida protección de colectivos como los menores y jóvenes, que carecen de otros mecanismos de defensa a estas agresiones. No es cómodo para quien defiende derechos y libertades —y para quien como ustedes han luchado tanto por esta libertad— instar a sancionar, limitar o prohibir; pero tampoco lo es, en modo alguno, para las autoridades administrativas o políticas a quien la ley encomienda tal misión. Sin embargo, entiendo que la protección de la juventud y la infancia no es un valor de lujo del que se puede arbitrariamente prescindir, y por ello, en la línea ya apuntada por otras voces más autorizadas, como fue la de la Comisión especial sobre los contenidos televisivos del Senado que se creó en 1983, estimo —insisto— que debiera abordarse de manera inmediata la creación de una autoridad u organismo independiente desvinculado jerárquicamente de la Administración y que se atribuya a este organismo la competencia, entre otras, de supervisar el cumplimiento de las normas de protección de la juventud y la infancia ante la radiodifusión televisiva y la imposición o, al menos, la propuesta de las sanciones pertinentes. Ésta es una afirmación que entendemos de máxima urgencia y que creemos podría, al menos, paliar el efecto nocivo que están causando algunos de los programas televisivos. El otro día, sin ir más lejos, pude contemplar en uno de los programas de una determinada cadena privada cómo se estaba recomendando, en un debate que había sobre la drogadicción,

que desde pequeños los niños pudieran probar las drogas para así evitar el efecto nocivo de las adulteraciones que pudieran dañarles en el futuro. A mí realmente eso me parece absolutamente inadmisibile. Debe haber alguna autoridad independiente para que cuando existan casos de esta naturaleza que atentan gravemente a la infancia, producir la reacción que les señalaba.

El quinto problema objeto de estudio monográfico es la atención residencial a las personas con discapacidad. El artículo 49 de la Constitución española encomienda a los poderes públicos la realización de una política de integración de las personas con discapacidad, para garantizarles el disfrute de los derechos que el título I del texto constitucional reconoce a todos los ciudadanos.

Desde esta perspectiva, el Defensor ha venido prestando una atención preferente a las personas con discapacidad, al objeto de contribuir al reconocimiento y respeto de sus derechos para favorecer su plena integración social. Por eso se consideró conveniente realizar un estudio sobre la atención residencial a personas con discapacidad y otros aspectos conexos que se añadían a anteriores informes sobre la atención residencial a otros segmentos de la población. Se visitaron 39 establecimientos tanto de atención residencial como educativos con residencia y sanitarios.

Estas visitas efectuadas a los centros en que son atendidas en régimen de internamiento las personas con discapacidad, de manera específica las afectadas por deficiencia mental, nos permitió constatar que, en determinados casos, se desconocen los derechos fundamentales de estas personas. Así, los ingresos en esos establecimientos se producen, a veces, a petición simplemente de los padres o tutores, pero sin que se solicite la previa autorización judicial que existe en los artículos 211 y 271 del Código Civil. Asimismo padres y tutores pueden prohibir la salida de los residentes o prohibirles igualmente determinadas visitas, con lo que se llega de hecho a un sistema de reclusión en este tipo de establecimientos. Incluso, respecto de las comunicaciones, es usual que las cartas se las lean otras personas, lo que en muchos casos se realiza sin la previa autorización correspondiente del interesado. En la mayoría de los centros visitados existen salas de aislamiento, habiéndose también constatado la utilización, en algún caso, de medios mecánicos de sujeción sin que dicha utilización se comunique a la autoridad judicial.

Esta institución, tal y como ya expresó en el referido estudio sobre la atención residencial a estas personas discapacitadas, considera que sería muy conveniente que, por medio de la correspondiente norma legal, se regulase el régimen de estos centros de internamiento, tales como establecimientos psiquiátricos, centros de atención a minusválidos psíquicos y otros similares, en aquellos aspectos que puedan implicar restricciones o privaciones de la libertad personal o de otros derechos fundamentales como son los relativos a los ingresos, las salidas, las visitas, la utilización de salas de aislamiento y el uso de medios mecánicos de contención. En el informe llegamos a decir, porque creemos que es así, que incluso en algunos casos estos discapacitados retenidos en esos centros tienen menos libertad que los reclusos de nuestras cárceles; así es la triste realidad.

Otra de las cuestiones especiales se refiere a la modificación producida en la tributación por Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que afecta a familias con hijos discapacitados a su cargo. El Defensor, preocupado por la situación de los padres con hijos discapacitados, que venían obligados a incluir como rendimientos del trabajo, a efectos del IRPF, las prestaciones por hijo a cargo de las que son beneficiarios, dirigió al Ministerio de Economía y Hacienda una recomendación para que se modificase el tratamiento tributario de las citadas prestaciones familiares, a fin de que las mismas fuesen consideradas rentas exentas de este impuesto. Igualmente se recomendó la modificación de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de forma que los hijos mayores de edad, declarados discapacitados judicialmente y sujetos a la patria potestad prorrogada, se pudieran considerar como menores integrantes de la unidad familiar a efectos del impuesto. El citado departamento ministerial aceptó ambas recomendaciones y las modificaciones propuestas por el Defensor han quedado incluidas en los artículos 14 y 3.º, respectivamente, de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

La preocupación por las líneas de alta tensión y su posible repercusión sobre la salud de los ciudadanos es motivo de otro de los temas que se han estudiado con especial interés. Desde una perspectiva jurídica, la cuestión estriba en determinar si la normativa vigente, no solamente la que afecta al ordenamiento eléctrico sino también al urbanístico, se cumple efectivamente; esto es, si el tendido de las líneas y la construcción de viviendas, cuando existe cierta proximidad entre ambas, se ha ajustado a las prescripciones legales.

La legislación vigente no especifica la anchura mínima de los pasillos para el transporte de energía eléctrica ni la distancia a que deben situarse las viviendas respecto del eje de una línea de alta tensión; pero existiendo el posible riesgo para la salud de los campos electromagnéticos, un elemental sentido de la prevención exigiría el establecimiento de las medidas adecuadas para que se reduzcan a la mínima expresión las radiaciones que puedan soportar las personas como consecuencia del trazado de las líneas de alta tensión.

En el plano urbanístico, especialmente en el otorgamiento municipal de las licencias de edificación, es donde se ha producido una mayor conflictividad. Los ciudadanos se preguntan por la legalidad de las licencias otorgadas por los ayuntamientos a los promotores de viviendas ubicadas debajo de las líneas de alta tensión, ante la duda de sus potenciales efectos nocivos. Por su parte los ayuntamientos defienden su postura sobre la base de la afirmación de que las líneas de alta tensión están instaladas con anterioridad a la construcción, que las licencias de edificación se ajustan a la normativa urbanística aplicable y, por tanto, se respetan las distancias de seguridad previstas en el reglamento de líneas de alta tensión.

Es cierto que los efectos sobre la salud de los campos generados por ese transporte de energía eléctrica a través de estas líneas son controvertidos y, a veces, absoluta-

mente contradictorios; pero también es verdad que un principio mínimo de cautela exigiría la adopción de ciertas medidas al respecto, aunque no suponga un respaldo de las hipótesis existentes sobre posibles patologías generadas por estos campos electromagnéticos que puedan crear las líneas de alta tensión. La salud pública es un bien constitucional de carácter prioritario cuya efectiva protección no puede quedar al albur de una negociación entre los ciudadanos, las compañías eléctricas y los ayuntamientos o comunidades autónomas, sino que debe abordarse desde una perspectiva global.

La normativa vigente se ha quedado obsoleta, es insuficiente para regular adecuadamente una materia tan compleja. Las tecnologías, como ustedes bien saben, avanzan a un ritmo necesariamente superior al de la creación jurídica, y una posible adopción de nuevas normas que presten atención a la red de alta tensión tampoco solucionaría el problema existente ya que las actuales líneas surcando zonas urbanas continuarían constituyendo un grave problema. Por tanto, a juicio de nuestra institución, la modificación del ordenamiento eléctrico debería ser completada con la supresión en entornos residenciales de las líneas de alta tensión, como objetivo programado dentro de un futuro plan de ordenación del trazado de estas líneas, cuya elaboración requeriría la participación efectiva de todos los sectores afectados.

Sobre la base de estas consideraciones, el Defensor recomendó al Ministerio de Industria y Energía —cuyo objetivo es la modificación del reglamento de las líneas de alta tensión— que garantice la creación de pasillos eléctricos excluyentes de cualquier actividad humana de carácter permanente y su adaptación a la resolución que, por otra parte, existe del Parlamento Europeo, de mayo de 1994, en la que se solicitaba la limitación de la exposición de los trabajadores y del público en general a las radiaciones electromagnéticas.

Finalmente, el octavo tema monográfico se refiere a las notificaciones en materia de tráfico, que siempre han suscitado numerosas quejas y reclamaciones ante nuestra institución. Para que las notificaciones en materia de tráfico puedan llevarse a cabo es imprescindible que la Administración competente conozca tanto la identidad como el domicilio del presunto infractor, si bien ha podido constarse que existe una inadecuada actualización de las bases de datos que utilizan los ayuntamientos puesto que están recibiendo muchas veces notificaciones quienes ya no son los titulares de los vehículos en el momento de cometerse la infracción. Por eso nos hemos pronunciado sobre la necesidad de que se arbitren medidas en orden a la constante actualización de los domicilios que figuren en las bases de datos de los ayuntamientos y, por otra parte, que se modifique la normativa vigente con el fin de que las autoridades municipales puedan ejercer su potestad sancionadora sin las actitudes dilatorias o entorpecedoras de los interesados como consecuencia de la defectuosa práctica actual de las notificaciones.

Se ha recomendado también a algún ayuntamiento y a la Dirección General del organismo autónomo Correos y Telégrafos que en las notificaciones que se reciban por per-

sonas distintas de los interesados se observe el más escrupuloso cumplimiento de todos los requisitos exigidos, entre los que cabe señalar la plena identificación de quien acepta dichas notificaciones —es decir, el nombre, los dos apellidos, así como su documento nacional de identidad—, a fin de garantizar que la notificación llegue a poder del interesado y que la infracción no quede sin la correspondiente sanción.

Dentro del capítulo dedicado a estos temas —lo indicaba al hacer una especie de resumen de lo que iba a consistir esta intervención— se ha incluido, lo decía el informe, un estudio genérico sobre la situación de los menores en España desde la perspectiva de la institución del Defensor, que constituye una novedad digna de ser resaltada. Es la primera vez que lo hacemos con este carácter, porque es cierto que la ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección jurídica del menor, que modificó parcialmente el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil, estableció en su artículo 10 medidas para facilitar el ejercicio de los derechos, que uno de los adjuntos del Defensor se haría cargo de todos los asuntos relacionados con los menores. De conformidad con lo dispuesto en esta norma, se decidió que todas las quejas referidas a la infancia fueran coordinadas por la adjuntía primera y el área de atención al menor, aunque la tramitación ordinaria de estas quejas continuara llevándose a cabo por el área correspondiente a la materia de que se trate.

Como consecuencia de todo lo anterior se ha decidido incluir este estudio genérico, que permite ofrecer una visión de conjunto sobre la infancia, en el que destacan las repercusiones que la entrada en vigor del nuevo Código Penal ha tenido en relación con los menores. Ello dio lugar a que el Defensor dirigiera una recomendación al Ministerio de Justicia sobre tres aspectos del nuevo Código Penal.

El primero de dichos aspectos se refiere a la difusión de pornografía infantil a través de los medios informáticos ya que podrían existir dificultades jurídicas para encontrar un tipo penal en el que se pudiera sancionar la difusión de estas imágenes cuando su grabación o difusión se hubiera hecho fuera del territorio nacional y los receptores fueran mayores de edad. Ante esta situación se recomendaba que se llevaran a cabo las iniciativas legales oportunas en orden a incluir de manera expresa aquellos supuestos en los que se exhiban imágenes o material pornográfico infantil cuando los receptores sean tanto mayores como menores, todo ello con independencia del lugar en el que se haya producido o emitido el material o las imágenes pornográficas.

El segundo aspecto que incluía la recomendación se refería a la diferente penalidad con que se castigaba el delito de corrupción de menores en el anterior articulado del Código Penal y en el texto vigente. Al considerar que no existe proporcionalidad entre la gravedad de las conductas que se sancionan en el actual artículo 181 y las penas en él previstas se recomendó la posibilidad de adecuar estas penas a la gravedad de los hechos tipificados, especialmente cuando los jóvenes que se ven implicados en estos hechos tienen 12 o más años. Esta conclusión se obtiene sobre todo después de examinar el contenido de la sentencia del

Tribunal Supremo que todos ustedes conocen, de 16 de septiembre de 1996, que evidentemente conmocionó a parte de la sociedad española.

El último aspecto que contenía la recomendación hacía referencia a las dificultades existentes en algunas Audiencias provinciales para sancionar conductas realizadas sobre menores debido a la reducción de los plazos de prescripción que, en términos generales, han pasado de diez años del Código anterior a los cinco y tres años del nuevo Código. Esta recomendación fue asumida plenamente por el Ministerio en la proposición de ley que ha sido remitida a las Cortes y que en estos momentos supongo que estará tramitándose en la Comisión legislativa correspondiente.

La segunda parte del informe está dedicada a analizar la actuación del Defensor en el desempeño de su función de supervisar el funcionamiento de las administraciones públicas para evitar posibles excesos o anomalías. No se contiene —ni creo que es el caso— un análisis pormenorizado de cada caso, sino que se hace una referencia genérica de los temas que se ha considerado pueden tener mayor interés desde el Defensor y que permiten efectuar una valoración global de las diferentes conductas administrativas.

Siguiendo una línea que se inició en el informe del año 1995, se ha prescindido de la diferenciación clásica en anteriores informes consistente en separar las quejas que se referían a derechos y libertades de los españoles, de la investigación respecto de aquellas que atañen al mal funcionamiento de la Administración pública en supuestos que no afectan a derechos fundamentales ya que esta distinción suponía en la práctica una dificultad añadida a la hora de tratar de localizar en el informe alguna queja o alguna cuestión determinada.

En relación, pues, con esta segunda parte, por lo que se refiere en primer lugar a la Administración de justicia y una vez que hemos hecho la primera alusión en el tema monográfico, debemos decir también que existen importantes dilaciones, además de las señaladas en el ámbito de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el ámbito de la jurisdicción civil que presenta en determinados órganos unipersonales, así como en algunas secciones civiles de audiencias provinciales y sobre todo en la Sala Primera del Tribunal Supremo, unos niveles de saturación que hacen que aquellos procedimientos que por su naturaleza son susceptibles de recurso de casación, no reciban una respuesta judicial definitiva hasta transcurridos seis o siete años desde su inicio. Por ello se ha efectuado una investigación sobre los distintos órganos judiciales con el fin de averiguar las causas de esas dilaciones en la tramitación de los distintos procedimientos, para lo cual, como era preceptivo, hemos solicitado frecuentemente la colaboración del Consejo General del Poder Judicial que en sus informes, una y otra vez, recuerda el desequilibrio existente entre los medios humanos con que cuentan los órganos jurisdiccionales y su enorme carga competencial.

Aunque la mayor parte de las actuaciones del Defensor en materia de Administración de justicia se deben a dilaciones injustificadas, en algún caso el Defensor del Pueblo ha tenido que intervenir para esclarecer hechos que por su gravedad y por afectar a derechos fundamentales, ha de-

bido ser objeto de una investigación específica por parte de la Fiscalía General del Estado.

Por lo que se refiere a la Administración penitenciaria, hay que recordar que en el año 1996 se elaboró —y creo que lo conocieron SS. SS.— el informe monográfico sobre la situación de las cárceles españolas relativo al período 1988-1996. Por esta razón en este informe no se recogen todas las actuaciones llevadas a cabo por el Defensor del Pueblo en esta materia, ya que el informe monográfico, como he dicho anteriormente, fue bastante exhaustivo. Sin embargo, sí debería poner de relieve que el informe que estamos analizando pone de relieve algunos problemas que se refieren también a la masificación, a la falta de suficiente espacio, particularmente en los departamentos de mujeres de algunas cárceles, por ejemplo, Nanclares de Oca, Cuenca, Bonxe (Lugo), Albacete, Orense, Murcia y el centro de inserción social Victoria Kent, que contrasta con las adecuadas instalaciones del centro penitenciario de Madrid, en Soto del Real, donde las internas son alojadas en un módulo de similares características a los utilizados por los hombres.

También se destaca la situación en que se han encontrado algunos centros penitenciarios en los que convivían más de dos presos por celda, llegando a veces hasta seis, conservándose los dormitorios colectivos o las brigadas en que pernoctaba un número importante de internos. Por tanto, parecía existir una sobreocupación de celdas y la existencia de dormitorios colectivos exigía aplicar una política de construcción de nuevos centros o de adaptación del centro. En este momento hay siete establecimientos en obras, con diversos grados de ejecución y que continúan pendientes de finalizar dicha construcción. En alguno de ellos se ha diferido su inauguración —a pesar de estar totalmente terminado— por diferencias de criterios políticos respecto a su ubicación y pertinencia. Las modificaciones que en la realidad penitenciaria supondría la efectiva entrada en funcionamiento de todos los centros actualmente en construcción e incluso el construido, al menos en aspectos como el alojamiento y el espacio, podría resolver buena parte de las deficiencias estructurales de que adolece el actual sistema penitenciario.

El Defensor se ha preocupado de investigar también aquellos casos en que ha tenido conocimiento del fallecimiento de internos en establecimientos penitenciarios. A la vista de los datos obtenidos, se solicitó de la Administración penitenciaria un informe que contuviera una valoración relativa a los posibles medios que se podían adoptar en sede administrativa para mejorar el vigente sistema de prevención de los suicidios. Recientemente estamos leyendo en la prensa noticias de estos casos de suicidio que se van sucediendo con mayor asiduidad de la que sería razonable. Parecía claro que podía ser perfeccionado este sistema de prevención a partir de los datos constatados. Desde la perspectiva de la obligación que corresponde a la Administración de velar por la vida, de velar por la seguridad de los internos, también se solicitó un informe relativo a la implantación de medidas que permitieran detectar estos intentos de suicidio con la mayor celeridad posible para reducir con ello su número, sin que hasta el momento hayamos recibido contestación de la Administración.

Por lo que se refiere a la seguridad pública, concretamente a las intervenciones de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, ha preocupado a esta institución la falta de rigor con que ha venido llevándose a cabo la práctica, en algunos casos, del desnudo integral de detenidos por miembros del Cuerpo Nacional de Policía, como consecuencia de la insuficiente regulación en el ordenamiento español de esta cuestión, ya que el artículo 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal sólo determina que la detención deberá practicarse en la forma que menos perjudique al detenido en su persona, y el artículo 19 de la Ley Orgánica de protección de seguridad ciudadana permite el control superficial de los efectos personales. Ambos preceptos son incompletos para dibujar los límites de los registros personales o cacheos, y no permiten precisar cuándo ni de qué modo debe acudir a un registro de mayor o de menor intensidad.

Ante la necesidad de evitar el uso indiscriminado del desnudo integral, procurando en todo caso que la adopción de esta medida sea justificada y esté basada en criterios de razonabilidad y proporcionalidad, el Defensor, siguiendo la línea jurisprudencial señalada por el Tribunal Constitucional en su sentencia 57/1994, formuló al Ministerio del Interior una recomendación para que dictase una instrucción sobre esta cuestión dirigida a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. La instrucción dictada por la Secretaría de Estado para la Seguridad recoge la recomendación, estableciendo que la práctica del desnudo de detenidos se decida por el funcionario responsable de acordar dicha medida, que deberá ser motivada, debiendo, además, quedar constancia de la misma en el correspondiente libro-registro de detenidos.

La expulsión de 103 inmigrantes de Melilla en junio del año pasado reafirmó la necesidad de garantizar la adecuada utilización de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España. Después de las investigaciones que se practicaron de manera exhaustiva, con visitas de ambos adjuntos y de los responsables del Defensor, se concluyó que el proceso de expulsión (me estoy refiriendo en este caso al de Melilla, porque el problema también existe, aunque con menor virulencia en estos momentos, en Ceuta) había adolecido de una serie de anomalías que por su naturaleza habían supuesto la vulneración del ordenamiento legal en esta materia y así se lo hicimos saber. La verdad es que por las condiciones de abandono y marginalidad, hizo imprescindible formular al Ministerio del Interior una recomendación con el fin de evitar que se llegue a estas situaciones. Las recomendaciones que son objeto de especial seguimiento por el Defensor del Pueblo, y de manera especial en este año 1997, tratan de abordar conjuntamente la problemática de los inmigrantes de Ceuta y Melilla para evitar la repercusión de las situaciones vividas en ambas ciudades en estos dos últimos años. Las noticias aparecidas en la prensa ayer y anteayer nos dicen que van pasando y que es un verdadero problema controlar esa especie de absorción por estas ciudades de inmigrantes subsaharianos que una y otra vez insisten —y seguirán insistiendo—, en buscar un medio de vida más digno.

Recientemente —tan sólo hace unos días— se ha podido constatar la persistencia del problema. Ello nos hace reclamar —así se lo hemos hecho saber al Ministerio del Interior y quiero resaltarlo ante esta Comisión— la creación urgente, y al nivel adecuado, de una estructura estable de la Administración para temas de inmigración que pueda superar la insuficiente situación.

Dentro de unos días vamos a tener una reunión con representantes de los distintos ministerios, para poder —si es posible— actuar con fórmulas coordinadas; pero lo cierto es que, hoy por hoy, a pesar de la buena voluntad, a pesar de las promesas, a pesar del interés que seguro están poniendo las autoridades, lo cierto es que se sienten impotentes, o no han podido aplacar esta entrada casi diaria que va aumentando progresivamente. Las condiciones en las que están viviendo estos inmigrantes en Ceuta o en Melilla son realmente inhumanas. Hay que ir a verlas para saber cómo son.

Por lo que se refiere a la Administración militar, y más concretamente al tema de la insumisión, hay que señalar que si se opta por el modelo de fuerzas armadas profesionales y se suprimen, por tanto, las prestaciones personales obligatorias que están previstas actualmente, se produciría la situación de que habrá unos jóvenes condenados por determinadas conductas que, en breve, dejarán de ser delictivas.

El Defensor quiere dejar constancia del criterio que se recogió en un comunicado elaborado tras la reunión de coordinación mantenida por todos los comisionados autonómicos en el año 1995, en el sentido de que estas conductas no deberían conllevar penas de prisión y la sanción que merezcan debe ser proporcionada al interés jurídico que pretender proteger.

El año pasado se suscitó un problema, que todavía persiste, que afecta a un número elevado de jóvenes que se declararon objetores de conciencia, han realizado la prestación social sustitutoria y a los que todavía no se les ha abonado el vale que entregaba la Dirección General de Objeción de Conciencia para la adquisición de vestuario. Esta situación, expuesta por numerosos objetores que se han dirigido a nuestra institución, motivó el inicio de una investigación de carácter general, que ha continuado a lo largo del presente año, a consecuencia de la cual se han formulado una serie de recomendaciones al Ministerio de Justicia, que todavía no ha respondido, y que se recogerán en nuestro próximo informe.

El tema de la Administración educativa suscita cierta polémica, sin que, en muchos casos, los llamativos titulares que han publicado algunos periódicos recojan verdaderamente el contenido de lo que se refleja en el informe.

La prestación de un servicio tan costoso como el educativo siempre ha estado limitada negativamente por las disponibilidades presupuestarias y la mayor parte de los problemas que cada año se tratan en los informes anuales tienen su origen en esta cuestión. No es pues una novedad del informe del año 1996 la mención a las restricciones presupuestarias que afectan a la educación y tan sólo se llama la atención de los poderes públicos sobre sus problemas y, respecto de un período compartido por gobiernos de dis-

tinto signo político, porque razones ajenas a la política educativa y vinculadas a la incorporación de España a la Unión Económica y Monetaria, acrecientan el rigor presupuestario en unos términos muy estrictos. Por este motivo, el informe advierte a quienes tienen cada año la obligación de aprobar los presupuestos —me estoy refiriendo, evidentemente, a SS. SS.— sobre la ineludible necesidad de dotar al sistema educativo de todos los recursos necesarios para que cumpla adecuadamente su finalidad fundamental, porque si las dotaciones presupuestarias no son suficientes, las consecuencias negativas se verán reflejadas en un futuro no muy lejano, en un sistema educativo deficiente que no responderá a las necesidades de la población.

Además de esta llamada general de atención, el informe aborda algunos supuestos en lo que se refiere directamente a la carencia de recursos económicos que impide la adopción de soluciones reclamadas. La gratuidad de los libros de texto en los niveles de educación obligatoria, bonificaciones y exenciones para familias numerosas, escolarización y transporte escolar en la etapa de educación infantil, sustitución de profesorado, homologación retributiva del personal docente que imparte clases de religión en centros públicos, son algunas cuestiones que no han tenido la solución deseable por las restricciones presupuestarias reseñadas.

Igualmente, en la implantación del nuevo sistema educativo, que ha sufrido varios retrasos en su calendario de aplicación ya en ejercicios anteriores a este de 1996, así como la construcción de nuevos centros y la mejora o reforma de los existentes, son aspectos que están afectados por las limitaciones a que hace referencia el informe.

En la Administración sanitaria hay que señalar que, como ha venido sucediendo en años anteriores, un significativo número de quejas se refiere a los derechos reconocidos a los usuarios del sistema sanitario público. Por ello hay que referirse al derecho de los pacientes y de sus familiares a la información sobre los procesos de enfermedad, especialmente en los casos en que se produzcan ingresos en centros hospitalarios por vía de urgencia. En tal sentido se remitió una recomendación a la Dirección General del Insalud de Madrid para que en el centro hospitalario La Paz se estableciera, de forma protocolizada, el procedimiento a seguir en aquellos supuestos en los que, por estas razones de urgencia, el ingreso de los pacientes se efectúe sin el previo conocimiento de los familiares, a fin de informar a éstos de tal circunstancia. Esta recomendación fue aceptada, procediéndose en consecuencia a elaborar en el servicio de urgencia de dicho hospital un protocolo de localización de familiares.

Durante este año al que se contrae el informe, han continuado llevándose a cabo actuaciones relativas a listas de espera, referidas a la realización de intervenciones quirúrgicas. No obstante, parece observarse un paulatino descenso de las quejas, lo que podría apuntar hacia una posible mejora en la situación de estas listas; pero ello no impide constatar que continúan existiendo y que dan lugar a demoras en la prestación de la asistencia sanitaria en varios centros hospitalarios.

En el marco protector de la acción social, se han realizado actuaciones en un intento de paliar la desigualdad de

tratamiento que existe entre trabajadores incluidos en los respectivos campos de aplicación de los regímenes especiales agrarios y de los trabajadores autónomos. En el primero de estos regímenes, el régimen especial agrario, para tener derecho a las distintas prestaciones es requisito indispensable que los trabajadores se encuentren al corriente en el pago de sus cotizaciones en el momento de producirse el hecho causante, circunstancia que no se exige en el segundo de los regímenes citados. Las actuaciones realizadas por el Defensor del Pueblo culminaron con la formulación de una recomendación a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social para que se modificara la vigente regulación en esta materia del régimen especial agrario, ya que la exigencia de encontrarse al corriente en el pago de las cotizaciones podría ser excesivamente rigorista. En la contestación dada por la mencionada Secretaría de Estado se nos manifiesta que para la modificación de este requisito sería necesaria una norma con rango de ley y, en este sentido, cualquier modificación debería abordarse dentro del marco del acuerdo sobre consolidación y racionalización del sistema de la Seguridad Social.

Es de señalar también, en otro aspecto, que el ordenamiento español de la Seguridad Social se caracteriza por una excesiva rigidez al establecer la incompatibilidad entre la percepción de la pensión de jubilación y el desarrollo de una actividad laboral comparado con los criterios más flexibles en que suelen estar inspirados los ordenamientos de la mayoría de los países miembros de la Unión Europea. De ahí que fuera deseable que *de lege ferenda* el ordenamiento español se acomodara también a este criterio contenido en la recomendación de la Comunidad Económica Europea, de 10 de diciembre de 1982, relativa a los principios de una política comunitaria sobre la edad de jubilación, conforme a la cual los pensionistas no deberían ser excluidos de otras formas de actividad remunerada. Comprendo que esto puede tener dificultades y algún tipo de rechazo, pero la realidad es que tenemos que hacer esta referencia porque es obligada, porque nos parece justa y, en definitiva, porque en este momento estamos hablando de una situación temerosa respecto de esos propios jubilados.

El tercero de los puntos sobre los que quiero centrar mi reflexión se refiere al contenido de las recomendaciones que el Defensor ha efectuado a las distintas administraciones públicas. Esta cuestión siempre suscitó el interés de SS. SS. y, por eso, en el informe de este año se incluye un apartado específico en el que quedan reflejadas todas las recomendaciones, indicando cuáles han sido aceptadas o rechazadas por la Administración y haciendo una breve síntesis de su contenido.

Las 142 recomendaciones formuladas por el Defensor han abarcado un campo bastante amplio de actuación, que comprende tanto recomendaciones de cambios legislativos y de interpretaciones de normas como invitaciones a la modificación de distintas actuaciones de las administraciones públicas. A título enunciativo citaré, entre las recomendaciones que han sido aceptadas, algunas que han adquirido mayor repercusión social que otras: la relativa a la imposición coactiva de reconocimientos físicos, a la que antes me refería; la modificación de la normativa fiscal

que afecta a las prestaciones familiares por hijos a cargo e, igualmente, los incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad, a fin de que puedan considerarse como menores integrantes de la unidad familiar; la recomendación sobre la adopción de medidas para la resolución de la problemática de los inmigrantes subsaharianos; la recomendación sobre la autorización para el regreso a territorio nacional de extranjeros cuyo permiso hubiera perdido vigencia; la recomendación sobre la implantación de un sistema que permita a los reclusos tener constancia documental de las cartas que entregan a los funcionarios de prisiones; la recomendación sobre garantías respecto a la solicitud de asilo previas a una expulsión; la recomendación sobre implantación del segundo llamamiento en pruebas de selectividad para el acceso a la universidad; la recomendación sobre novatadas en colegios mayores universitarios; la recomendación sobre la supresión del requisito de que la adopción se haya formalizado dos años antes del fallecimiento del causante para acceder a la pensión de orfandad, equiparando a los hijos adoptivos con los demás; la recomendación sobre la atención por personal femenino a víctimas del mismo sexo de delito contra la libertad sexual; la recomendación sobre la gestión de los recursos acuíferos, en particular del sistema de La Mancha occidental; la recomendación sobre mendicidad; la recomendación sobre modificación de los impresos de notificación en materia de tráfico, etcétera.

En cambio, no ha sido aceptada la recomendación efectuada al Ayuntamiento de Madrid sobre tramitación de notificaciones recibidas en los domicilios por personas distintas al interesado, ni la recomendación en relación con la retirada del vehículo por la grúa municipal habiendo aportado el conductor pruebas que acreditaban la inexistencia de infracción que legitimara tal intervención.

Por último, quiero decir que de las 28 recomendaciones que se encontraban pendientes de contestación en el momento de terminarse el informe, 12 han sido aceptadas, mientras que en los 16 casos restantes la Administración todavía no se ha pronunciado.

Como es sobradamente conocido, el Defensor del Pueblo, por ser una magistratura de persuasión, carece de autoridad ejecutiva. En el ejercicio de su autoridad moral, la Ley Orgánica del Defensor del Pueblo permite que se incluyan en el informe las administraciones que han incumplido con el deber legal de colaborar con esta institución y, por eso, en el informe se ha hecho una relación de estas administraciones. Si bien es cierto, y tenemos que reconocerlo, que el número es exiguo en relación con el volumen total de expedientes y que en la mayoría de los casos se trata de administraciones locales con escasos medios, se han incluido expresamente en el informe para conocimiento de estas Cortes.

También se recogen en la tercera parte del informe las 11 solicitudes de interposición de recursos de inconstitucionalidad dirigidas a nuestra institución. De estas 11 solicitudes solamente se interpuso, en el año 1996, un recurso contra el inciso «que residan legalmente en España», del apartado a) del artículo 2 de la Ley 1/1996, sobre Asistencia Jurídica Gratuita, por entender que podía vulnerar el ar-

título 24 de la Constitución, al no respetar el contenido esencial del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva, y el artículo 53.1, por la misma razón.

No se consideró oportuna la interposición de recurso de inconstitucionalidad en los restantes casos, por los diferentes motivos que se reflejan de forma detallada en el informe.

Finalmente, quiero hacer una breve referencia a las relaciones institucionales, en las que cabe insistir en la fluida y cordial relación con los comisionados autonómicos, que no solamente continúa dentro de esta línea de colaboración, sino que ha alcanzado un excelente nivel de comunicación en un esfuerzo común para mejorar nuestra eficacia al servicio de los ciudadanos. Los días 25 y 26 de septiembre de 1996 se celebraron en León las XI Jornadas de Coordinación de Defensores y Comisionados, y dentro de unos días, a principios de octubre, celebraremos en Sevilla las XII Jornadas. Con este motivo de impulsar nuestro espíritu de cooperación, se han venido firmando convenios, el primero de ellos en el año 1996, con el Procurador del Común de Castilla y León. También se han firmado otros convenios de colaboración con distintos organismos y universidades y, en este marco de actuación académica, quiero destacar que los adjuntos han desarrollado una intensa labor de divulgación universitaria, participando en numerosos seminarios y conferencias.

En el escenario internacional podemos resaltar nuestra participación en el Primer Congreso de la Federación Iberoamericana de Defensores del Pueblo, la FIO, que se celebró en la ciudad de Querétaro, experiencia que nos llevó a tener una mayor participación, un mayor protagonismo, y que tuvo particular importancia como germen de la convocatoria del II Congreso, que, como ustedes saben, se celebró este año, el pasado mes de abril, en Toledo, y que constituyó una plataforma decisiva para coordinar los esfuerzos de todos los Defensores y Procuradores en la lucha por la defensa de los derechos humanos en todos los países iberoamericanos. El próximo día 22 la junta directiva celebrará una reunión para plantearse los problemas que tiene pendientes en estos momentos la FIO.

Concluyo dedicando unas palabras a poner de relieve el verdadero significado de la labor del Defensor en el ejercicio de esta función de alerta de la actuación de las administraciones, para custodiar todas las libertades y todos los derechos fundamentales.

Dentro de la complejidad tecnológica que significa la sociedad en la que estamos metidos y las dificultades de la especificidad de los procedimientos jurídicos, a los que hay que añadir el peso de la maquinaria burocrática, el ciudadano se encuentra en no pocas ocasiones como perdido, sin saber qué camino tomar, y es precisamente en estos casos cuando la tarea del Defensor de acercar las estructuras administrativas al ciudadano y, en definitiva, intentar modernizar la gestión de la Administración, entendida como auténtico servicio en favor de los intereses generales, no como un poder burocrático, adquiere su verdadera dimensión y resume el sentido de nuestra institución y de las homólogas existentes en otros países. Pero con ser trascendental esta función, que constituye una especie de signo de

identidad del Defensor, es importante también subrayar el papel que corresponde al informe anual que ahora se debate. En su letra, en sus gráficos y en sus números se ofrece una especie de retrato social que permite conocer en profundidad cuáles son las inquietudes y dificultades con que tropiezan nuestros ciudadanos. Informar de estos problemas no es una cuestión de técnica numérica; es, sobre todo, compartir inquietudes, solidarizarse con lo humano para que no nos resulte ajeno y, desde luego, abrir una vía al diálogo con los poderes públicos, especialmente con el Poder Legislativo.

En las páginas del informe encontrarán SS. SS. numerosas propuestas e iniciativas que corresponden a otras tantas reclamaciones y peticiones que han sido formuladas ante nuestra institución. Esperamos que puedan ser tenidas en cuenta en la medida en que así lo estime conveniente el Parlamento, porque vienen a ser la respuesta institucional a la hora de corregir desajustes, situaciones conflictivas existentes entre el ciudadano y la Administración. Significaría, sin duda, un respaldo para el desempeño de nuestra labor, que precisa siempre del apoyo y la comprensión de SS. SS.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Es de agradecer el informe exhaustivo y exacto que ha realizado el Defensor del Pueblo, sobre todo teniendo en cuenta ciertas deficiencias físicas que hoy padece. Por eso es conveniente que suspenda la sesión por diez minutos, a cuyo término los grupos parlamentarios podrán manifestar sus opiniones o formular las cuestiones que tengan a bien plantear.

**Se suspende la sesión.**

**Se reanuda la sesión.**

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión.

¿Grupos que desean intervenir?

Por el Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra don Luis Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Una vez más, señor Defensor del Pueblo, don Fernando Álvarez de Miranda, quiero reiterarle nuestra palabra de aliento y de estímulo, como comisionados del Congreso de los Diputados y del Senado, a esta extraordinaria y magnífica labor —exhaustiva, añadiría yo— que viene realizando la institución del Defensor del Pueblo.

En primer lugar, haré una serie de observaciones al informe que el señor Defensor del Pueblo nos acaba de presentar en su larga y extensa exposición, al hilo de lo que considero que son valores positivos de este informe. En primer lugar, la sistemática de la exposición se ha ido mejorando a lo largo de los años, facilitando la comprensión no solamente para los diputados que formamos parte de esta Comisión, sino también para cualquier lector, analista o estudioso de ese pulso de la patología o sanidad administrativa de la Administración general del Estado en cuanto a

sus relaciones con los ciudadanos y en cuanto a la norma de conducta, de comportamiento y de respuesta de estos ciudadanos. A eso ayuda, fundamentalmente, la sistemática de la ordenación de la temática y del índice, que se evidencia plenamente con la primera parte de este informe presentado para 1996.

En cuanto a la sistemática, señor Defensor del Pueblo, quiero pedirle que persistan en dos aspectos que desde hace un par de años han empezado a cobrar intensidad sobre los aspectos puramente pasivos de la institución del Defensor del Pueblo, y los llamo pasivos en cuanto que la institución tenía una primera concepción de trabajo que era estar en su sitio esperando la llegada de las reclamaciones de los ciudadanos. Quiero destacar la importancia que tiene para las funciones encomendadas a este Congreso y a la institución del Defensor del Pueblo el que la institución salga a la calle, vaya a buscar los problemas y no espere a la vía de la denuncia del ciudadano; me refiero a un comportamiento pasivo en el sentido puramente de la recepción del asunto. Por tanto, le instamos a que efectúen esos estudios e investigaciones sectoriales. Si la información que se contiene en las quejas de los ciudadanos no procede de un análisis detallado de la propia Administración del Estado, tiene que buscarla la institución del Defensor del Pueblo para saber qué está pasando con los temas que se han calificado aquí, con gran fortuna, como temas monográficos de determinación de estas materias, así como el tratamiento que se tiene que dar a temas tales como los presos, la mendicidad, las líneas de alta tensión, el tráfico, la televisión y la situación de la infancia. Le insto, señor Defensor del Pueblo, a mantener esa línea de ir a buscar los problemas allí donde estén.

Quiero destacar otro tema que es positivo y que convendría trasladar a los comisionados de las distintas comunidades autónomas que tienen figuras similares, por competencias estatutarias, a la del Defensor del Pueblo. Es necesario no solamente que ellos hagan estudios e investigaciones sectoriales, porque del análisis que he hecho de este informe deduzco que en algunas comunidades autónomas hay problemas que no se dan en otras, que tienen mayor peso específico por cuestiones sociológicas, económicas, instrumentales, de la propia Administración autonómica que funciona allí, o por el distinto grado de comportamiento que se deriva de las comunidades autónomas según el nivel de transferencias que tengan. Qué duda cabe que la capacidad resolutoria de una comunidad autónoma como la de Cataluña, el País Vasco o Canarias, por poner unos ejemplos, que tienen una serie de competencias distintas de otras generales, influye también en el uso de los ciudadanos de la institución, bien del Defensor del Pueblo, en términos estatales generales, bien de la del comisionado respectivo que ellos tengan por sus competencias estatutarias.

Otro tema a destacar, también muy positivo, es que hayan aumentado ustedes el número de visitas, dentro de la nueva filosofía del Defensor del Pueblo de ver qué pasa y no limitarse solamente a que le denuncien lo que ocurre en una comisaría de Policía, en un asilo o en un centro de acogida de la tercera edad, sino que va allí con la inspección. Al llegar a este punto, quisiera hacerle una matización. En

el informe que se nos ha presentado observo que en el índice de las visitas realizadas predominan las realizadas en la zona centro. Desconozco si esta circunstancia se debe a que la institución del Defensor del Pueblo, que usted representa y preside, actúa en este área de Madrid y de las comunidades autónomas circundantes y no vienen aquí reflejadas las visitas que están realizando los comisionados de las comunidades autónomas que los tienen. Quisiera que me aclarase esta duda el señor Defensor del Pueblo porque observo ese predominio en inspecciones a comisarías, centros sociales, etcétera, en la región centro, y se ve que la España periférica no está tan representada. Si esto es así, le insto a que el Defensor del Pueblo incite el celo de los respectivos comisionados de las comunidades autónomas para que saquen su institución de la sede oficial y vayan a investigar los problemas de toda índole allí donde están, porque a veces una fotografía —como ocurre con la revista que ustedes editan— es más elocuente que mil palabras; sacar una fotografía de todos esos sumarios en los suelos de los despachos judiciales de lo Contencioso-administrativo es verdaderamente significativo.

Otro tema para el que también creo que se debe incentivar a estos comisionados y que está realizando muy bien, a mi juicio, la institución del Defensor del Pueblo es el de las recomendaciones efectuadas a las distintas administraciones públicas. Vemos con agrado, señor Defensor del Pueblo, que la institución que usted preside está aumentando las recomendaciones a las administraciones públicas. No se trata solamente de pedir información del deseo que tiene un ciudadano de utilizar la institución y de deducir lo que está ocurriendo en el pulso que ustedes le toman en el día a día a la situación de reclamación de los ciudadanos ante la Administración pública del Estado y de las comunidades autónomas, sino que hacen recomendaciones de corrección, y a lo largo de mi corta intervención reseñaré algunos casos puntuales.

Deduzco por el informe, señor Defensor del Pueblo, que existen dos grandes asignaturas pendientes que siguen ahí. Una es la jurisdicción Contencioso-administrativa, porque no se trata de una pura reclamación técnica. Si hay atasco en la jurisdicción Contencioso-administrativa, se está vulnerando el principio de tutela judicial efectiva, y ése es el valor que tenemos que defender, el tema constitucional de la tutela judicial efectiva.

En los retrasos de la jurisdicción Contencioso-administrativa ustedes han puesto un caso muy concreto referido a un expediente y una reclamación presentada en el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en la Sala de Santa Cruz de Tenerife, en la jurisdicción militar: un ciudadano militar hace una reclamación de solicitud de pensión por caballero mutilado que el Ministerio de Defensa le deniega. Esto se hace en 1986 y se llega a 1996 y en la jurisdicción Contencioso-administrativa no se le ha dado respuesta a este ciudadano. Le quiero felicitar por haber puesto como ejemplo un caso que es paradigmático: un ciudadano lleva 10 años esperando de la jurisdicción Contencioso-administrativa la resolución de una pensión de mutilado, desde luego, esto es intolerable en una Administración que tiene que funcionar con agilidad.

Otra asignatura pendiente es la objeción de conciencia, y creo que están actuando ustedes, señor Defensor del Pueblo, muy positivamente al recoger una inquietud social que se está viendo incrementada en estas última fechas después de algún lamentable suceso que ha ocurrido en cuarteles españoles y de los anuncios de la supresión del servicio militar. Creo que o se resuelve esta materia, al menos en la época de transición hasta que se implante el servicio militar voluntario y se suprima el obligatorio, o vamos a tener problemas de todo tipo, fundamentalmente político-social, en el asunto de la objeción de conciencia al aumentar el número de objetores. Yo le insto, señor Defensor del Pueblo, a que sigan ustedes machacando firmemente en el tema de los derechos constitucionales que se tienen que derivar para la aplicación de la actual Ley de objeción de conciencia, a la cual mi grupo tiene que hacer fuertes críticas, comenzando por la diferencia que hay entre el período de la prestación sustitutoria y los nueve meses del servicio militar obligatorio.

Sobre los recursos de inconstitucionalidad, señor Defensor del Pueblo, quiero mostrar mi criterio de coincidencia con el dictamen ante un recurso de petición de inconstitucionalidad presentado por un grupo de letrados de la Comunidad Autónoma canaria por una decisión que allí se tomó. En el ámbito canario este tema fue objeto de controversias, de críticas, en sectores de la opinión pública. Quiero decirle que coincido plenamente con los criterios jurídicos que la institución del Defensor del Pueblo adoptó, que vienen suficientemente razonados en muchas páginas, para decidir la no interposición del recurso de inconstitucionalidad. Es una pieza de la que usted y sus colaboradores pueden sentirse orgullosos. Lo han rematado ustedes bien porque no solamente dicen que no procede el recurso de inconstitucionalidad, sino que hacen una contundente recomendación a la Administración pública canaria, al gobierno de Canarias, para que en las leyes de los Presupuestos Generales del Estado precisamente, o en las leyes de presupuestos de la comunidad autónoma correspondiente, los preceptos que no guarden directa relación con las provisiones de ingresos y las habilitaciones de gastos de los propios presupuestos o con los criterios de política económica general en que éstos se sustenten, y que sean además complemento necesario para la mayor inteligencia y para la mejor y más eficaz ejecución del presupuesto, no deben aparecer para no generar una inseguridad jurídica como se hizo. Es una recomendación que aunque haya sido dirigida al Gobierno autónomo de Canarias deberían tomar nota todas las comunidades autónomas a la ahora de confeccionar sus presupuestos, indudablemente también la propia Administración central del Estado al confeccionar los Presupuestos Generales del Estado, porque este diputado que habla en nombre de Coalición Canaria a lo largo de varias legislaturas ha presentado enmiendas a los Presupuestos Generales del Estado en contra precisamente de lo que se había hecho en la denuncia, para que no aparecieran en los presupuestos Generales del Estado estas referencias que no tienen por qué aparecer y al que le afectan les genera una inseguridad jurídica. Está bien que se les haya denegado el poder acceder al recurso

de inconstitucionalidad, pero eso no es óbice para que la propia Administración pública, al redactar sus presupuestos, no cumpla también con unos principios de publicidad, de lo que debe y no debe ponerse.

Por otro lado, no sé si hay alguna medida respecto a esas administraciones públicas que no contestan a los escritos del Defensor del Pueblo. He visto que en este tema al que me estoy refiriendo las administraciones canarias tenemos una nota bastante desfavorable, desde la Consejería de Sanidad hasta los ayuntamientos que no han contestado a las requisitorias del Defensor del Pueblo.

Quisiera instarle —aunque vendrá en el informe de 1997 porque es en ese año cuando se ha efectuado— a una buena idea que ustedes han tenido en las instituciones: los convenios entre la institución del Defensor del Pueblo y los comisionados. Ejemplo de ello es el que usted ha firmado con el Diputado del Común de la Comunidad Autónoma de Canarias. Creo que eso es ir generando unos criterios de uniformidad de actuación, respetándose las competencias soberanas de cada institución pero creando un cuerpo de doctrina común, porque a fin de cuentas se está actuando sobre ciudadanos españoles que están todos amparados por los mismo derechos constitucionales, y sería un contrasentido que la aplicación de una interpretación de un derecho constitucional en una comunidad autónoma con un comisionado fuera distinta de la que genera otra comunidad autónoma con otro comisionado. Esas unidades de doctrina o de criterio, como se les quiera llamar, con todos los respetos, creo que son muy buenas.

Finalmente, señor Presidente, quiero hacer mención a una cuestión que no figura en el informe del Defensor del Pueblo y que para mí merece palabras de encomio, y para lo cual les voy a aplicar lo que dicen los jueces de la jurisdicción contencioso-administrativa: Yo no puedo resolver tantos expedientes y tantos sumarios y fallar sentencia porque la Administración de justicia no me da ni jueces ni juzgados ni medios humanos ni materiales. Ésa es la explicación que normalmente el Presidente del Consejo General del Poder Judicial da para justificar que no es una cuestión de pasividad, de que los jueces de lo contencioso-administrativo trabajen menos o tenga menos capacidad de trabajo que los jueces de otras jurisdicciones como la civil o la penal. Por eso le pregunto si la institución del Defensor del Pueblo está en estos momentos bien dotada de medios humanos y materiales para ir haciendo frente a todas esas iniciativas loables que han tomado, como los estudios a los que me estaba refiriendo antes precisamente, porque no es lo mismo una plantilla de personal para comportarse pasivamente viendo las reclamaciones que les llegan de los ciudadanos que sacar a la calle la institución, empezar a hacer visitas, inspecciones y sobre todo estudios e investigaciones sectoriales que tan útiles nos son, y como el señor Defensor del Pueblo ha explicitado, en cuestiones como la protección de la infancia o la televisión. Me gustaría saber si el que no vaya la institución con su experiencia acumulada con la lupa y la tablilla de medir a esos órganos o instituciones de la Administración pública o paraestatal que están actuando en este campo es debido a una deficiencia de medios humanos o estructurales, y se puedan poner los

medios para ir atemperando esto a las circunstancias presupuestarias, pero dándole una prioridad a una función tan extraordinaria como la que viene realizando la institución del Defensor del Pueblo.

Con mis palabras de felicitación y estímulo a esta labor, señor presidente, termina mi intervención.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra la señora Amorós.

La señora **AMORÓS I SANS**: En nombre del Grupo Parlamentario Catalán quiero expresar nuestro agradecimiento por la labor que ha realizado la institución del Defensor del Pueblo en este período y a usted al frente de ella. El buen hacer de la institución es la principal consolidación y defensa y garantía de los derechos y libertades consagrados en la Constitución. El texto que nos ha remitido y que hoy debemos evaluar es muy extenso y nos es del todo imposible debatir los temas uno a uno en una sola comparecencia, pues como venimos apuntando en anteriores intervenciones estos informes por su calidad y rigurosidad deberían ocuparnos varios debates en esta Comisión para su estudio en profundidad, ya que constituye un documento obligado y necesario para llevar a cabo una buena labor legislativa, dado el contenido de necesidades reales plasmadas en él, pero sí queremos destacar algunas áreas que nos han llamado la atención. En ellas se exponen temas que, aunque en otros informes ya se habían apuntado, no se habían tratado con la profundidad del que hoy nos ocupa. Nos referimos a la dedicada en especial a la problemática de las familias numerosas y a las compuestas por un solo progenitor, o a aquellas familias de personas separadas con hijos comunes y otros pertenecientes a anteriores uniones y que, por tanto, en algunas ocasiones están reparados en uno o varios núcleos familiares. Estas situaciones crean un problema interpretativo al aplicar la ley en relación con los beneficios a los que podrían acogerse dichos núcleos familiares, y nos parece acertado, tal como se refleja en el informe, una modificación de dicha ley. Estas situaciones están lejos de ser anecdóticas y cada día se presentan con más frecuencia en nuestra sociedad.

Quisiera hacer una especial mención al capítulo 9, en el que se trata con intensidad un tema de gran preocupación: la ocupación y la relación del ciudadano con la Administración laboral. Señor Defensor, le felicitamos y le agradecemos en este apartado su considerable y especial atención a dos colectivos desfavorecidos por la demanda de empleo: las mujeres desocupadas con hijos a cargo y los desocupados discapacitados. En lo referente a la problemática de la mujer ha puesto usted el dedo en la llaga. Hoy en día todos sabemos que la formación continua es la mejor y más eficaz arma para paliar el desempleo, que un trabajador o trabajadora con una buena formación tiene más posibilidad de acceder a un buen puesto de trabajo, y dos de los obstáculos para acceder a esta formación por el colectivo de mujeres desempleadas con hijos a cargo son la incompatibilidad de los horarios y la falta de instituciones públicas que se hagan cargo de los menores durante la duración

de dicha formación. Pero sería conveniente y necesario que esas actuaciones también llegaran a paliar la problemática para lograr una buena y verdadera igualdad de oportunidades en el acceso al empleo por parte de las mujeres, sean cuales fueran sus cargas familiares.

Con referencia a los desocupados discapacitados y a la atención que se les dispensa en las oficinas de empleo en relación a su promoción y utilización, nos complace su preocupación pero más las actuaciones que desde la institución se están realizando sobre este tema. Nos parece muy acertada su recomendación al Instituto Nacional de Empleo, la elaboración de un programa específico de eliminación de barreras arquitectónicas en las oficinas de empleo y la promoción desde éstas de un conocimiento, por parte de las empresas, de las ayudas a la contratación de este colectivo. Es lamentable que después de tantos años aún tengamos que denunciar el incumplimiento de la Lismi, sobre todo en lugares públicos y desde la Administración.

Termino mi intervención refiriéndome a los instrumentos privilegiados que tiene el Defensor del Pueblo: las recomendaciones, las sugerencias, la posibilidad de interposición de recursos de inconstitucionalidad y los recursos de amparo, que utiliza muy mesuradamente. Este camino es positivo y también útil para ejercer un buen control y seguimiento de la actuación del Gobierno.

Señor Presidente, no me voy a extender más sobre el informe; lo damos por conocido y debatido, dando nuestra aprobación y apoyo a la gestión del Defensor del Pueblo. Pero señor Defensor del Pueblo, no quisiera terminar esta intervención sin un ruego: una atención hacia una parte de la ciudadanía que en muchas ocasiones no es escuchada por la Administración con la suficiente sensibilidad para sus demandas. Don Fernando, cada semana muere una mujer en el Estado español, una ciudadana a manos de su ex marido o de su ex compañero; unas mujeres que en muchos casos han sido maltratadas con continuidad por sus compañeros y que en cuanto toman la decisión de romper la relación son amenazadas y atemorizadas por éstos; unas mujeres que desgraciadamente son atendidas cuando ya no hay remedio. Le ruego, señor Defensor, que abogue por estas ciudadanas y por sus hijos para que desde la Administración y la sociedad en su conjunto se les dé la protección a la que tienen derecho.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, la señora Almeida tiene la palabra.

La señora **ALMEIDA CASTRO**: Bienvenido, señor Defensor del Pueblo. La verdad es que se me había retirado la portavocía de esta Comisión, pero a la vista de que no hay nadie de mi grupo, y tengo un compromiso electoral, no quiero dejar de trabajar sea en la condición de portavoz titular o en la que me den y por eso asumo en nombre del Grupo de Izquierda Unida la valoración que hacemos del informe presentado por el Defensor del Pueblo.

Quiero decir, en primer lugar, que todavía está pendiente una deuda que este Parlamento tiene con el Defensor del Pueblo. En septiembre de 1995 quedamos en adop-

tar un compromiso parlamentario en el plazo de tres meses, pero en diciembre de aquel año se disolvieron las Cortes y ya llevamos año y medio de esta legislatura y todavía no se ha concretado ese compromiso que a lo mejor evitaría este peregrinar que va a tener desde hoy el Defensor del Pueblo de comisión en comisión, de pleno en pleno, contándonos repetidamente el mismo informe con los mismos debates. Es una burocratización de su labor dentro del Parlamento, que requeriría que nos pusiéramos todos los grupos de acuerdo —no es un llamamiento al Defensor, que estaría contento— para lograr un compromiso respecto al Defensor del Pueblo, que es un vínculo de actuación entre el poder elegido por los ciudadanos, que somos nosotros, y el desamparo que tienen los ciudadanos con respecto a la Administración, que es protegido por el Defensor del Pueblo. Eso no se hace con muchos informes sino con una actividad mucho más ágil. Por eso creo —y quiero que conste así en el «Diario de Sesiones» y seamos todos responsables— que el Congreso de los Diputados y el Gobierno de la nación deben asumir el acuerdo que se tomó el 26 de septiembre de 1995 para hacer la defensa necesaria del mismo. Ya hubo una discusión en los debates del Código Penal sobre para qué vale la institución del Defensor del Pueblo, si vale solamente para presentarnos informes aquí o para tener un seguimiento, una comparación y que nosotros podamos ayudarle, porque las recomendaciones y los informes muchas veces no son cumplidos ni desde la propia Administración, no se les da respuesta y no hay una sanción. Por eso en los debates del Código Penal se intentó que incluso el no contestar a las recomendaciones pudiera ser objeto de alguna penalización, porque puede no ser delito ni falta, pero es un déficit de democracia que en este Parlamento deberíamos de contemplar.

Creo que tenemos que asumir un compromiso, en primer lugar, para facilitar el trabajo del Defensor, y además gestionarlo de la forma más rica, porque no puede venir a decirnoslo año tras año sin que nadie le haga caso, y ese caso se lo tenemos que hacer aquí. Por tanto, vamos a reiterar esa propuesta y vamos a plantear ese nuevo sistema de vinculación más directa que nos dé una relación de lo que queremos hacer, porque cuando nombramos al Defensor del Pueblo lo hacemos para que defienda a los ciudadanos precisamente de la Administración, en su gran mayoría, y muchas veces de las deficiencias que no puede suplir, como cuando hay procedimientos judiciales, pero es que son auténticos desamparos que pueden tener otra vía pero acuden al Defensor del Pueblo —ya lo sabemos— porque se sienten indefensos ante las instituciones democráticas. Por tanto, el primer compromiso de este grupo es reiterar esa necesidad a la que se había comprometido el Parlamento para facilitarle su tarea.

Si estudiamos el informe veremos que es verdad que se han duplicado las quejas en este último año. Es cierto que esa duplicidad viene por unas constantes y reiteradas quejas en grupo y que eso las hace aumentar, pero aunque sean en grupo son quejas y me preocupa si el enfrentamiento es individual o colectivo. Me imagino que los funcionarios le habrán vuelto loco con todos los enfrentamientos que ha habido, pero hay que analizar —y está bien analizado en su

exposición— ese aumento de las quejas para ver qué nivel de diálogo se está produciendo en la democracia, porque me parece importante tenerlo en cuenta. Al duplicarse las quejas, aunque sea —como usted advierte en el informe y con datos— por presentarlas colectivamente, al menos a este grupo le gustaría analizar si hay una percepción de mayor intolerancia que pudiera dar lugar a las quejas colectivas o una mayor conciencia de la ciudadanía para ir al Defensor del Pueblo, que también sería bueno aunque sea para quejarse, porque como dice en relación a otros aspectos que luego trataremos, es verdad que muchas veces la gente protesta más de lo que se queja al Defensor del Pueblo. En este caso no sé si se están unificando las protestas al Defensor, de tal manera que lleguen más directamente. Nos gustaría que aclarara esta cuestión porque nos preocupa que por un lado aumente la intolerancia, aunque no nos preocupe que aumente la conciencia democrática de los ciudadanos para acudir a su servicio. Me gustaría que analizara un poco más esta cuestión.

Otro de los temas que me gustaría tratar es la deficiencia de la Administración al hacer una interpretación y diría que un poco restrictiva de los derechos de los ciudadanos. Estoy muy preocupada por el tema penitenciario que usted ha planteado y que tiene varios aspectos. Uno de ellos es el de los presos españoles en el extranjero, y ya usted hablaba en el anterior informe de los presos en Marruecos. Como nosotros también tenemos relaciones hemos hecho indagaciones sobre esos temas. Los convenios están por firmarse; el de Marruecos no sé el tiempo que llevaba para que se sentaran a firmarlo. Pero mientras desde el Gobierno no se da una solución, hay cantidad de presos en unas situaciones terribles, alejados de sus familias, que están creando inconstitucionalidad, porque cuando se firman los convenios los procedimientos para traer a un preso que está cumpliendo condena en el extranjero son tales que la mayoría termina viniendo en libertad porque ya ni son presos cuando se resuelve su caso. Esto es muy importante porque está afectando a un derecho constitucional de los presos, que es la reinserción en su entorno, y está afectando a un montón de situaciones que nosotros tenemos que tener claras. De esto se habla ligeramente, pero es un tema al que hay que dar una respuesta y no sabemos cuál es la que da la Administración. No se trata de mandar luego a las monjitas a darles cien dólares al mes, como dicen, para que compren entre todos en la cárcel, sino que requiere una política más abierta para asegurar ese sentido constitucional que tiene la pena.

Dentro de los límites penitenciarios, ya en nuestro Estado, no en el extranjero, también nos preocupa la falta de una acción directa para la reeducación, para la reinserción y sobre todo para no agravar el sufrimiento de los presos. ¿A qué me refiero? Usted lo ha dicho en su informe. Destaca, por ejemplo, la falta de ofertas laborales en los centros penitenciarios de mujeres, y donde las hay, las tienen, cuando pueden, cosiendo sábanas para el resto de los presos, sin ninguna formación profesional, y sin poder reinserirse. En la cárcel se sigue teniendo el criterio de que son delincuentes pero no se las ponen unas medidas de reinserción que supongan un favorecimiento laboral, sino

que están más en las tareas propias de su sexo haciendo peluquería —la que lo hace cuando puede— o cosiendo sábanas y no las integran en procesos formativos que no se dan en las cárceles de mujeres excepto, como usted destaca, en el centro penitenciario de Carabanchel, donde hay más aportaciones, pero en las visitas que hemos hecho a centros de mujeres hemos observado que hay una falta absoluta de acciones y la gente redime penas barriendo y fregando como pueden, pero sin ninguna labor recuperadora. Por supuesto que esa respuesta usted no la puede dar, pero la exigencia sí la está planteando usted y creo que es un tema muy grave.

También nos causa preocupación la aplicación del artículo 60 del reglamento penitenciario. Cuando digo que no hay que agravar más la pena de los presos es porque hoy se está viendo que no se buscan medios a los que tienen enfermedades incurables para darles la libertad. Es verdad que muchas veces se dice que están abandonados de la gente y que ni su propia familia los quiere y que hay otros que aunque estén muy graves pueden cometer delitos cuando estén fuera. Pues habrá que buscar soluciones para que esa libertad que se les dé sea vigilada, pero que sea una vigilancia afectiva y no que permanezcan en el centro personas que van perdiendo la vida. El otro día en Soto del Real murió, al lado de otro preso, un enfermo incurable que estaba sin salir porque en esa posibilidad que tiene la Administración se lleva de una forma muy estricta la no aplicación de ese artículo. Creo que una buena labor que podría hacer el Defensor del Pueblo es promocionar ese espíritu humanitario, porque la gente puede perder la libertad pero no sus derechos humanos; como derechos humanos nos parece muy importante que veamos esas deficiencias, más cuando usted ha visitado cantidad de centros penitenciarios.

Otra cuestión que está afectando muy profundamente son los retrasos de la Administración. Los retrasos de la Administración son negativas de derecho, y muchas veces se niegan los derechos para hacer tiempo. Yo he visto a gente a la que se le deniega una prestación de invalidez, por ejemplo, porque en ese momento no hay dinero para pagar; si se le deniega, entre los recursos y las demandas, se encuentran con que pasan años y, como ha dicho el señor Mardones, hay gente que ha solicitado una pensión de mutilado de guerra —ya que se ha logrado superar la mutilación de guerra después de 50 años— y cuando se le den se la darán de muerto de espera de guerra, porque se están produciendo obstáculos que generan una desprotección de los ciudadanos. Quizá para eso, que tiene una justificación de trámite, tendríamos que buscar otros medios para que usted no tuviera que contestar que está pendiente de recurso. Estar pendiente de recurso diez años significa tener unos medios no de intromisión en la labor de la justicia, pero sí de exigencia de eficacia en la justicia, y que empeemos entre todas las organizaciones e instituciones democráticas a no aislarnos de los problemas sino a ser portavoces de las deficiencias que hay en la estructura. Creo que el Defensor del Pueblo en ese caso no es muy ágil ni muy valiente. Respeta mucho a las otras instituciones en vez de proclamar, en esa defensa de los intereses de los ciudada-

nos, la necesidad de la eficacia. Creo que ese juego de poderes distintos no está bien hecho, quizá por la actividad legislativa de este propio Parlamento, que debería buscar otro encaje. Repito que nos preocupa este tema.

Hay otra cuestión que usted resalta y que es curiosa. Me parece que cada vez molestan más los pobres, pero molestan externamente. Estamos viendo actuaciones terribles de muchos ayuntamientos que están limpiando las calles de pobres; no están haciéndolos ricos, porque si desaparecen de las calles porque los hacen ricos estaríamos todos tan contentos, sino que los quitan por vergüenza, los expulsan, los mandan a otro lado. Están limpiando la calle de mendigos en vez de darles soluciones sociales. Los están expulsando, incluso desde Canarias, donde alguno le ha puesto un avión para que se vengán a la Península y limpiar porque molestan al turismo. Nos preocupa mucho esa situación que se está produciendo y usted lo destaca. Creo que es de los primeros informes en los que se destaca esta limpieza decorativa. No quiero caer en si son ayuntamientos de un sentido o de otro. Me preocupa el hecho de que ello implica una cierta mentalidad que se puede meter en la sociedad, una mentalidad de intolerancia que si se hace desde las instituciones luego va a ser mucho más difícil pararla en los ciudadanos. Quiero saber qué respuesta le han dado, qué justificación, porque aunque usted la cita un poco en su informe, creo que no la expresa con toda la crudeza que tiene un tema de éstos que tiene mucho que ver también con los incidentes. En este informe noto que muchos de los incidentes más destacados, excepto de funcionarios, de retrasos de plazos por parte de la Administración y de los presos que están desahuciados, se refieren sobre todo a temas de gente sin posibilidades, a la emigración. Hay continuos incidentes en la negativa al reagrupamiento familiar, que es otro tema que también me parece importante. Con la Ley de Extranjería —me dirá que es una ley muy consensuada, aprobada por todos los grupos—, que tiene deficiencias al haber demasiada actividad en la Administración, y sin un control de la misma, se están dando hoy terribles problemas. No da ningún problema el turismo sexual para irse en avión al Caribe a ver a las chicas, pero en todos los consulados extranjeros, cada vez que uno se quiere casar con una, piensan que tienen otras intenciones y se encuentran con que no saben quién ama, quién no ama, sino al revés, quién se quiere venir aquí a ejercer de otras cosas. Los cónsules en los países extranjeros se están convirtiendo en una especie de objetores al matrimonio y están planteando serios problemas en estos momentos. Me gustaría saber qué respuesta dan, porque yo lo he vivido en algún caso, pues aunque una no sea una defensora del pueblo sí se está en nombre del pueblo intentando defender sus intereses y le toca hablar con muchos consulados a ver qué pasa con las mujeres y con los hombres. Es verdad que a veces se tiene un sentido de protección, pero me parece que hay una intromisión en la vida personal que se hace con unos criterios que no tengo claro qué se pretende, si salvaguardar al que se quiere casar o a la que se quiere casar de quién le va a tocar de marido o salvaguardar que se pueda venir aquí con sus derechos y meterse otro extranjero más en nuestro país. Me parece que esos criterios se

están entrometiendo muchísimo en la vida de los ciudadanos.

Lo mismo sucede con la expulsión de extranjeros. Usted ha contado el caso de la situación que se vive en Ceuta y Melilla. Me consta que el Defensor del Pueblo hizo un viaje allí, pero puede ir ahora y verá que pasa lo mismo. Ahora hay otros centros que están en unas situaciones de vergüenza ajena en el siglo en que vivimos. ¿Cómo podemos plantearnos que la actividad de la Administración, aunque sea desde el punto de vista humanitario, dé respuesta a estas cosas? Es verdad que podemos tener leyes y hacer leyes y poner fronteras, pero cuando las fronteras no nos han valido y están dentro, qué vamos a hacer, tendremos que darles un trato humanitario. Eso no entra dentro de la concepción; diciendo que son ilegales no cubrimos el que tengan tratos inhumanos. Creo que todo ser humano tiene derecho a estar en el sitio donde esté, derecho a entrar en el país donde piense que pueda vivir, porque es un derecho humano buscar su seguridad. Es verdad que los responsables de los países tienen derecho a poner fronteras para que no entre quien no tiene que entrar, pero una vez que han entrado son legales porque son legales desde que han nacido y, sin embargo, hay un criterio de ilegalidad que está convirtiendo en una clara torpeza todo este proceso. A nuestro modo de ver, esto se está acentuando en este último período de manera bastante intensa. Ya empecé con la expulsión de aquellos inmigrantes dopados, que no sé si entra en este informe o en el anterior, que fue una situación de vergüenza ajena en una sociedad democrática. El Defensor del Pueblo no puede decir sólo que eso lo hacían antes o lo hacían después; lo hemos descubierto, eso no se puede hacer, y tenemos que tomar medidas y pedir responsabilidades que yo no he visto tampoco en este informe.

No voy a hablar ahora de la educación. Como tampoco ha venido el que ha hecho la pregunta, luego la formularé para que no decaiga ningún derecho de nuestro grupo. Quería saber qué impresión se tiene de la colaboración de la Administración. Usted manda recomendaciones, muchos le contestan, pero una cosa es contestar, que ya es un síntoma de educación, y otra cosa es colaborar. Colaborar significa dar solución a los casos y no sólo contestación, muy burocratizada muchas veces, a los problemas. ¿Entiende que se está dando una sintonía entre las preocupaciones que tiene el Defensor del Pueblo y las preocupaciones que tiene la Administración? ¿Es una sintonía apreciable o hay más casos de asintonía? Porque yo del informe —por muy claro que esté, cada vez mejor hecho, y por ello tenemos que felicitarle— no deduzco esa visión de eficacia que es lo que debe proclamar y generar el Defensor de Pueblo. Cuando denuncié una injusticia, sea administrativa, sea de deficiencia, sea de que el Fondo de Garantía Salarial no paga a una persona que está sin salario —que por eso se lo van a pagar— y cuando se tarda mucho tiempo, ¿qué posibilidad hay de plantear estas cuestiones, de que no se tarde tanto tiempo en empezar a percibir las pensiones, que todo lo relativo a protección, a convivencia de los ciudadanos tenga, de verdad, una pronta respuesta de la Administración? Me gustaría que por lo menos sur-

giera una queja. Aquí no estamos para que sólo nos dé un informe, sino para que nos dé sus quejas y que nosotros podamos convertirlas en ley, en reforma, en exigencia. Las cosas escritas quedan muy bien, pero el sentimiento que hay detrás de todo lo escrito es lo que a nosotros nos impulsa para poder tomar iniciativas legales. Una iniciativa de nuestro grupo, la de 1995, que le hubiera dado otra agilidad en el funcionamiento y otra forma, ni siquiera se ha llevado a cabo, pero vamos a insistir en ella. Además, después de que esta institución lleva funcionando muchos años, con el recuerdo de los anteriores y con el suyo, con la experiencia de los departamentos, veamos si es necesario legislar de otra manera la figura, añadirle cosas, cambiar aspectos, buscar responsabilidades y otras cuestiones que a mí me parece que nos darían un índice de que estamos sirviendo, usted como Defensor del Pueblo y nosotros como representantes del pueblo.

Nosotros le vamos a prestar nuestro apoyo porque queremos ser, de verdad, no sólo meros ciudadanos representantes, sino defensores de una sociedad democrática más progresista, más amplia y con más conciencia de derecho. Usted nos trae las miserias que tenemos en estas sociedades democráticas y, por tanto, hay que hacer que este informe sea cada vez más pequeño, no porque la gente se calle sino porque no tenga tantas quejas que dar. Nos preocupan las duplicidades, el que usted tenga más trabajo, pero sobre todo que nos traslade ese trabajo a nosotros. Ése es el compromiso con este informe, que tendremos ocasión de volver a exponer en el Pleno —quizá otro portavoz—, pero yo he querido decirle qué opinaba de las páginas que nos ha entregado este año.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra doña Cristina Alberdi.

La señora **ALBERDI ALONSO**: En primer lugar quiero agradecer al Defensor del Pueblo el informe del año 1996, su comparecencia y, desde luego, todas las explicaciones que demuestran un enorme trabajo de la institución como hemos visto a través del informe y de lo que nos ha dicho. Considere que tiene el apoyo de este grupo para seguir en esa línea de realizar las funciones y el cometido que constitucionalmente está previsto.

Creo que se sigue en esa línea positiva, que ya se inició en el anterior ejercicio, de permanencia y cambio; se sigue una línea de trabajo estudiando el funcionamiento de todas las administraciones en las distintas áreas, pero a la vez se pone el foco en determinados temas que por su interés o por su influencia en las circunstancias sociales deban ser objeto de un mayor conocimiento por parte del Congreso y del Senado, de los Diputados y Senadores, en suma.

Es interesante también, y me parece importante resaltarlo, que la encuesta del CIS le haya dado el segundo puesto al Defensor del Pueblo, lo que da cuenta de que hay un reconocimiento social, un reconocimiento desde el punto de vista de la sociedad, del trabajo que realiza el Defensor.

Querría decir algo también respecto a esa duplicidad en las quejas. Verdaderamente lo que tenemos que ver es el

número real; el número real no aumenta, pero sí es curioso constatar una vez más que es Madrid la que más quejas tiene y cómo van aumentándose paulatinamente según van consolidándose los defensores de las comunidades autónomas. Muchos de ellos son de reciente implantación; Madrid tiene muy poco tiempo de implantación, y eso se irá viendo no sólo en la existencia de un defensor sino también como consecuencia de las transferencias de competencias que se están realizando a las comunidades autónomas. Por tanto, habrá muchos temas en los que aumente la queja directa al defensor autonómico y se reduzca la queja al defensor a nivel nacional, puesto que no tendrá competencias en determinadas cuestiones.

Voy a referirme a algunos de los temas que han sido considerados como objeto de tratamiento monográfico en este ejercicio de 1996. El primero al que se refiere el Defensor es la jurisdicción contencioso-administrativa. Las cifras de pendencia son alarmantes. No es nada nuevo. Las cifras alarmantes de pendencia en lo contencioso-administrativo, también en lo social y en lo penal, son una realidad. Se refiere el Defensor en otro punto de su informe a la Sala Primera del Tribunal Supremo. También se refiere a temas civiles, a temas de lo contencioso-administrativo que también son importantes. Se alude a las soluciones en las recomendaciones clásicas. Yo recuerdo de la etapa del Consejo General del Poder Judicial de los años 1985-90 que eran ésas las recomendaciones: una nueva ley reguladora de lo contencioso-administrativo, hoy ya felizmente en trámite en esta Cámara; la puesta en funcionamiento de los juzgados de lo contencioso-administrativo, que ya prevé la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1985; dotar de suficientes medios técnicos y, naturalmente, un refuerzo de carácter transitorio a los órganos actuales. Pero yo le sugiero al Defensor del Pueblo que pensemos también en la posibilidad —ya contempla algo la nueva ley— de reducir la adjudicación de competencias al ámbito judicial.

La asunción de competencias en el ámbito judicial, en todos los órdenes jurisdiccionales, es tan extraordinaria en España que yo diría, y lo he oído muchas veces en el ámbito judicial, que es un pozo sin fondo. Es decir, podemos dotar de más medios materiales, más medios personales, puede haber más juzgados, puede haber más personal al servicio de la Administración de justicia, más jueces, más magistrados, pero si sigue teniendo unas competencias tan extraordinarias el ámbito del Poder Judicial nunca serán suficientes, siempre habrá una mayor demanda. En países de nuestro entorno —quizá el espacio judicial también habrá que homologarlo en un avance y una consolidación de la Unión Europea— hay situaciones muy distintas, como probablemente conoce el Defensor, tanto en el orden social como en el orden contencioso-administrativo, que en su mayoría no están en el ámbito de la jurisdicción.

Respecto al segundo tema que es objeto de tratamiento monográfico la mendicidad, sobre el que hay un estudio de determinados ayuntamientos, se ha producido un retroceso en las libertades, qué duda cabe —así lo pone de manifiesto el informe del Defensor—, y se ha solucionado. Afortunadamente podemos pensar que no haya reiteracio-

nes, pero también tenemos que estudiar la utilización de menores de edad —y es una sugerencia—, puesto que se ha hecho un trabajo muy importante que ahora comentaré sobre la infancia, completando este estudio de la mendicidad. Precisamente se alude a que la mendicidad, naturalmente, puede perseguirse cuando se utiliza a menores, pero es que son extraordinariamente numerosos los casos en los que se utiliza a menores para la mendicidad, y casi son menos los casos en que hay mendicidad sin menores. Yo creo que este tema es importante. Hay otro aspecto que también me parece interesante, y es que además de respetar a las personas que puedan realizar esa actividad de mendicidad, sería bueno inculcarles la utilización de los albergues. En muchas ocasiones no se utilizan los albergues por estas personas que están en la mendicidad y es bueno que se les mentalizara que en ellos están mejor que en determinadas condiciones, pero no para imponérselo, sino como una opción que es buena y que les puede facilitar unas condiciones de vida mejores.

Respecto a los presos españoles en el extranjero, que es otro tema, creo que es bueno que se siga trabajando en el convenio, sobre todo con el de Marruecos, y ya veo que el Defensor está trabajando en ello intensamente.

Una cuestión que me parece de enorme interés son los contenidos en televisión, que fue objeto de un trabajo en el Senado, en la anterior legislatura, de una comisión que presidió la Senadora Victoria Camps y en la que yo tuve ocasión de comparecer dos veces. Me parece un tema de importancia capital.

El artículo 20 de la Constitución establece la libertad de expresión como base de cualquier Estado democrático y, naturalmente, del nuestro; pero hay una limitación y una excepción a esa libertad de expresión: la protección de la juventud y de la infancia al final de ese artículo 20. Tan importante como la libertad de expresión es proteger a la juventud y a la infancia. Me parece importante lo que dice el Defensor sobre que hay déficit de protección, que hay abandono de instrumentos legales. Tenemos instrumentos legales que no se utilizan. De hecho, cuando se traspuso la directiva de contenidos televisivos se aludió a determinados aspectos de protección a la juventud y a la infancia, y también a la igualdad hombre/mujer, que era otro de los aspectos que allí aparecía. El Defensor dice claramente, desde luego, que no está siendo eficaz, hasta el momento, este sistema de control que tenemos diseñado, al menos desde la perspectiva de los menores a los que debe protegerse, dice textualmente. Se propone por parte del Defensor algo que también menciona, que está en las conclusiones de esa Comisión sobre contenidos televisivos del Senado: crear una autoridad o un organismo independiente, desvinculado jerárquicamente de la Administración, que entre otras competencias aplicara el régimen sancionador que está previsto, porque las sanciones tienen, qué duda cabe, un elemento disuasorio fundamental y forman parte del orden social en el que convivimos y, naturalmente, las sanciones se establecen para aplicarlas como elemento disuasorio para aquellos que no quieran cumplir lo que, entre todos, hemos determinado que son elementos fundamentales de la convivencia.

Asimismo, me parece importante, y creo que demuestra una sensibilidad especial por parte del Defensor, el estudio monográfico que hace a la atención residencial a personas con discapacidad, y cómo, además de ese estudio sobre los minusválidos psíquicos, físicos, la recuperación de físicos y centros ocupacionales, que visita y analiza —es muy completo el informe—, son importantes los tres aspectos a los que alude, que son la clave de la integración: la actuación en oficinas de empleo para la integración laboral, que se puede desarrollar e impulsar en gran medida buscando a esas personas con minusvalía un trabajo, pues pueden desempeñar una función y pueden ser eficaces y tener un trabajo remunerado. Todos conocemos casos de personas con síndrome de Down que están perfectamente integradas en un trabajo, pero sabiendo qué tipo de trabajo pueden desempeñar, y así tantos casos. Luego, la eliminación de barreras urbanísticas, arquitectónicas, de transporte y de comunicación es un tema fundamental. Y en las discapacidades que veo que es como una constante a lo largo de este informe (no en vano, por la Ley de Reforma del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se estableció que el adjunto primero del Defensor fuera monográficamente competente para los temas de infancia) se ha visto cumplido ese compromiso, es decir, que ha sido muy efectiva la ley. El tema de los menores discapacitados y los tutelados es de una importancia extraordinaria.

Sobre la decisión válida jurídicamente en personas con trastorno psíquico, que no terminamos de verlo aplicado de forma clara, está la instrucción de la Fiscalía de 1990. Sin embargo, nos dice el Defensor que debería recabarse preceptivamente la autorización judicial y, desde luego, se constata la inexistencia de una regulación que garantice los derechos fundamentales en ese terreno y para esas personas.

Otro aspecto que me parece importante y que alude también a los discapacitados —tema monográfico—, es el del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en familias con hijos discapacitados a cargo. ¿Qué pasa cuando esos hijos son mayores de edad? Cuando son mayores de edad, siguen siendo personas discapacitadas, incapacitadas judicialmente, y es lo más lógico que sean, a efectos del IRPF, personas dependientes de la unidad familiar. Esto, que es tan elemental, ha tenido que ser una recomendación del Defensor del Pueblo al Ministerio de Economía y Hacienda y, efectivamente, en la ley de acompañamiento para el ejercicio de 1997, aprobada el 30 de diciembre de 1996, así se acordó. Ocurre lo mismo con la exención de las prestaciones familiares con hijo a cargo. Me parece importante que se haya dado lugar a estas recomendaciones, por lo que felicito al Defensor, desde luego, por la consecución de este logro.

En cuanto a las líneas de alta tensión —antes se ha hablado de ello—, no hay suficiente sensibilización en cuanto a medio ambiente. Es un tema que todavía no ha terminado de calar en la sociedad. Muchos, desde el ámbito de la empresa eléctrica y desde la responsabilidad en el ámbito de la industria, consideran que no existen esos efectos nocivos o que no son seguros, que son dudosos, por lo que no hay todavía esa cultura medioambiental. Creo

que es un trabajo que tenemos que realizar todos, y me parece importante que el Defensor haya incluido también este año un tema de medio ambiente, tema que afecta, desde luego, a la ciudadanía y que, poco a poco, creo que tiene que ir calando en el sentimiento colectivo.

Sobre las notificaciones en materia de tráfico —lo ha completado muy bien el Defensor al hacer su exposición con el asunto de las notificaciones—, es un tema que me resulta eterno, problemático, porque en las notificaciones siempre hay alguna irregularidad y, por tanto, da lugar a alguna nulidad, a alguna fórmula para presentar un recurso y para aplazarlo y, al final, conseguir que no se produzca el pago. Al fin y al cabo todo el tema de las multas de tráfico, de las notificaciones y toda esta materia, son sistemas para intentar que el tráfico pueda discurrir de forma eficaz, pero qué duda cabe que tiene que cumplirse con la legislación y con la normativa vigente.

Entramos por último, antes de hacer un análisis posterior sobre los temas generales, en el tema de la situación de la infancia, que ha merecido, como ha dicho muy bien el Defensor, un tratamiento específico. La Ley 1/1996, de 15 de enero, ya estableció esa adjuntía específica, como he dicho, para la adjuntía primera del Defensor del Pueblo, y lo que ha hecho y conseguido es una visión de conjunto de las actuaciones llevadas a cabo. Hay nuevas leyes. Está la Ley 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que afecta de una forma específica; está también el Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, la reforma del reglamento de la Ley de extranjería, y es importante lo que hicimos respecto a los menores y su posibilidad de atención en determinados ámbitos. Se han tocado los temas de la adopción, de la idoneidad y los problemas que ha generado en cuanto al derecho transitorio.

Alude posteriormente el Defensor a algo sobre lo que estamos todos atentos. Por parte del Gobierno se ha dicho en esta legislatura que se iba a remitir cuanto antes la ley de justicia juvenil. La entrada en vigor del Código Penal deja suspendida la entrada en vigor, de acuerdo con el artículo 19, de todo lo que afecta a los menores, pero en ese tramo, al subir la edad a los 18 años, el tramo entre 16 y 18 años, lógicamente, estamos ante una situación de interinidad. La Ley 4/1992, de 5 de junio, sobre mecanismos de los juzgados de menores, es insuficiente, y todo el tratamiento de los menores infractores requiere de una actuación específica. Nosotros, como grupo parlamentario, hemos reiterado al Gobierno la necesidad de que se dé lugar al código de justicia juvenil y vamos a ver si, cuanto antes, entra la Cámara en el análisis de esta normativa de tanta importancia.

En cuanto a las recomendaciones —el tema de contenidos televisivos, ya lo he tocado— al Código Penal, hay tres aspectos reiterados también por el Defensor: uno, el tema del artículo 189: sancionar penalmente las grabaciones de imágenes pornográficas en las que intervengan menores, la utilización de nuevas técnicas informáticas. Hay en tramitación una proposición de ley, que creo que se presentó con el acuerdo de todos los grupos. Efectivamente, desde el punto de vista del Código Penal, aunque el Código Penal

es muy moderno, muy reciente, la técnica informática avanza a tal velocidad que te quedas lejos, a veces, de lo que puede haber sido una tipificación que ha surgido en los meses posteriores a la aprobación del nuevo Código Penal.

En cuanto al artículo 181 —en el que dice el Defensor que hay numerosas quejas de padres, de colectivos de mujeres juristas y de grupos feministas, que me consta, porque me han llegado a mí también—, estoy de acuerdo y creo que nos lo tenemos que plantear. Una cosa es la corrupción de menores y lo que fue la corrupción de menores en etapas anteriores, y otra cosa es la pedofilia, tipificada como delito en toda Europa, en todos los países de nuestro entorno, y que implica una tipificación fuerte y, desde luego, un efecto disuasorio y una protección a los menores.

Los plazos de prescripción es un tema que yo no había tenido en cuenta. Creo que es una puntualización oportuna la que ha hecho el Defensor relativa a que los plazos de prescripción de cinco y tres años son muy cortos —antes eran de diez años—. Aluden a esa posibilidad en una cláusula de protección para que empiece a correr a partir de la mayoría; puede ser. Tomo nota y lo paso a mi grupo. Lo que sí constato es que en esta ocasión el informe del Defensor tiene muchas propuestas legislativas —muchas de ellas interesantes e importantes— que nos pueden servir para que nuestro grupo tome iniciativas en algunos de los temas que propone el Defensor.

En esa visión de conjunto que hace de la infancia hay un aspecto que toca de puntillas pero que yo he tenido ocasión, a través del *Teléfono del niño*, de conocer muy a fondo, y los resultados son terribles y realmente preocupantes, que es la violencia en los centros escolares, la violencia entre los propios menores y la violencia con el profesorado, que enlaza también con las bajas de los profesores y, en consecuencia, los gastos enormes en sustituciones, que es uno de los gastos a los que se alude en educación. Como el tema educativo vamos a tratarlo luego, no voy a profundizar ahora, pero sí diría que aquí se toca este tema muy de puntillas. Quizá fuera bueno que en este ejercicio o en el siguiente, se profundizara en ese problema de la violencia en los centros escolares. De hecho en otros países que no lo han atajado a tiempo —quizá en España estamos a tiempo de hacerlo— han tenido que poner incluso detector de metales y de armas para entrar en los colegios. Recientemente salía en los medios de difusión que eso ha pasado en Estados Unidos. No estamos en ese nivel, pero sí sería bueno profundizar en este tema e intentar cortarlo a tiempo.

A las familias numerosas se ha referido la representante de Convergència i Unió, y alude a algo que es una realidad. Yo conocí muy a fondo este tema. Efectivamente, lo único que hicimos en la anterior legislatura fue aumentar el número —que a partir de tres personas se fuera familia numerosa en lugar de cuatro— y que cuando uno de los hijos fuera minusválido pudiera ser a partir de dos. En efecto, la legislación es del año 1971, crea muchos problemas de aplicación, es preconstitucional y además en cada comunidad autónoma lo aplican de una forma porque están interpretando esa ley de una manera distinta. El problema grave que se presenta, que es también de tipo educativo y que

luego veremos más a fondo, es que el Ministerio de Educación se refiere al crédito presupuestario para no aplicar a las becas la Ley de 1971 en cuanto a esa reducción de las familias numerosas respecto al número de hijos y aumento del número de familias numerosas, ya que suponían un gasto muy fuerte desde el punto de vista administrativo.

Todos los temas referentes a la enseñanza los voy a dejar para una intervención posterior. Sólo diré ahora que ha comentado el Defensor que no es una novedad la escasez en créditos presupuestarios. Seguramente es cierto. A lo largo de los años el informe del Defensor habrá dicho y reiterado que había que invertir más en la enseñanza pública, que no podía competir la enseñanza pública con la privada y, por tanto, había que dotarla de mayores medios. Pero yo sí que creo que en cierta medida es una novedad que en este informe del Defensor se diga por primera vez que estas repercusiones de tipo económico han ocasionado repercusiones más amplias hasta el extremo —estoy leyendo textualmente— de haberse reabierto el debate sobre el carácter público o privado de la enseñanza. Quizá está ahí el punto de inflexión. Por eso este informe en cuanto a educación ha sido muy debatido cuando se dio a conocer en el mes de junio en los medios de comunicación como consecuencia de la no convocatoria de una rueda de prensa (todos recordamos cómo se produjo). Hay, efectivamente, un punto de inflexión quizá acumulativo, pero el hecho cierto es que se ha producido en este ejercicio y tenemos que poner los medios para que no se produzca en un futuro. De ahí la oportunidad de la alerta del Defensor sobre este tema. Luego, probablemente, profundizaremos más en esta materia con motivo de la iniciativa del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya específica y monográfica sobre el tema educativo.

Queda otro tema importante, que es el relativo a la expulsión de emigrantes de Melilla. Este tema ha merecido una recomendación del Defensor importante, aceptada, pero no se ha puesto en práctica su contenido —mayores dotaciones, tratamiento individualizado, oficinas de extranjería, más control fronterizo y coordinación con las comunidades autónomas—. Tengo que decir que, a mi juicio, es un tema —lo he dicho muchas veces— de Estado. Aquí tenemos que trabajar todos de la mano, tenemos que coordinarnos. Es un tema que afecta a la Unión Europea, somos territorio de frontera Schengen y, por tanto, el control de fronteras es obligado. Además debemos de incorporar en España a las personas que vienen con trabajo. Es bueno que las personas que vienen tengan trabajo porque si no, es traerlas a una situación igual o peor que la que puedan tener en sus países —otra cosa es el asilo, cuando hay persecución política o guerras—, y sobre todo tenemos que insistir muchísimo en la cooperación al desarrollo para que aquellas personas que nacen en un país no tengan que abandonarlo, porque, al final, aunque tengan que abandonarlo —como nos ha pasado en España hasta hace muy poco, pues éramos país de emigrantes— quieren volver a su país de origen. Tenemos que trabajar en esa línea, en la cooperación al desarrollo —y ahí todo el esfuerzo será poco— y luego, naturalmente, ser generosos con los cupos, con los contingentes en las materias en que España

puede ofrecer trabajo: recogida de frutas, servicio doméstico, construcción, etcétera, pero no en otros. Además es un tema que debe ser estudiado en el marco de la Unión Europea. Creo que el tema de Melilla es gravísimo. Yo, como diputada por Málaga, he tenido ocasión de acudir a Melilla varias veces, he estado con la gente y he visto cómo está la situación. La situación es mucho peor que hace un año porque también existe el efecto imán —Melilla es para muchas personas de África el paraíso, el camino para ir a Europa, bien sea España, bien sea otro país—. Naturalmente habrá que ayudar a todos estos países y trabajar en la cooperación al desarrollo, pues tenemos ahí un tremendo problema que debemos asumir como problema de Estado pero en el marco de la Unión Europea. De hecho, nuestro grupo parlamentario ya ha tenido reuniones con nuestros europarlamentarios precisamente para atender humanitariamente, en línea con lo que decía la Diputada Almeida, a las personas que ya han entrado y, naturalmente, intentar que no entre un flujo tan extraordinario que no podamos acomodarlo, creándose problemas tanto para la población de Melilla como para la población más cercana como puede ser Andalucía, Málaga o Almería, en fin, las zonas de mayor influencia en cuanto a este problema.

Entrando ya en los temas generales, que se refieren a todo lo que es la Administración en general, por lo que respecta a la Administración sanitaria —voy más rápido— quiero señalar el paulatino descenso de las listas de espera. En cualquier caso alude a que esta solución que se ha dado por el actual Gobierno en cuanto a establecer un plazo máximo para prestar la asistencia demandada y después derivar a otro hospital público y después de otro hospital público, si no se pudiera en ese tiempo máximo, ir a la privada, es toda consecuencia de un informe del Defensor del Pueblo de 1994. Por tanto, la propuesta del Defensor del Pueblo ha sido acogida por la Administración. Sin embargo recordará el Defensor del Pueblo que cuando se han tomado estas medidas han sido criticadas. Nuestro grupo ha visto algunas pegadas en ellas. Yo le sugiero que reconsidere los problemas que puedan derivarse de enviar todo al ámbito privado y que pueda ir más lento en el ámbito público precisamente para poder potenciar determinadas clínicas privadas. Por ahí hemos tenido algunas quejas, algún tipo de problemática. Yo le plantearía la posibilidad de estudiarlo a fondo y reconsiderarlo.

En cuanto a la salud mental, efectivamente el nuevo Código Penal vino a dar solución al carácter indefinido en los internamientos psiquiátricos en los casos en los que se apreciaba la eximente completa de enajenación mental. En efecto, hay problemas de asistencia con estos enfermos, y lo está diciendo el Defensor en su informe, pero todos hemos leído —la mayoría de los medios de comunicación se hicieron eco, especialmente *El País* con dos informes de una página entera dos días y un editorial otro— los problemas originados en los hospitales públicos a otros pacientes y a los propios médicos por el alboroto generado al no tener la suficiente preparación esos hospitales para atender a estas personas, y que al haber entrado en vigor el Código Penal hay que hacerlo, encontrándonos con que hay repercusiones para la propia organización del hospital. Por

tanto, sería interesante también que se profundizara un poco en ello.

En cuanto a la administración de la Seguridad Social y acción social, efectivamente se ha referido la diputada de Convergència i Unió a un tema que iba yo a mencionar también, el tema de las mujeres con hijo a cargo. Sí quisiera comentar también dos aspectos que han demostrado la sensibilidad del Defensor. En las prestaciones por maternidad a partir de la Ley de 30 de diciembre de 1994, efectivamente se separó el tratamiento legal de las prestaciones por incapacidad temporal, pero ha habido una serie de disfunciones y el Defensor ha intervenido en ellas y lo ha evitado. Se ha solicitado un informe al Instituto Nacional de la Seguridad Social y se estaba preparando un nuevo manual de procedimiento para reunir y sistematizar todo el mecanismo de gestión de estas prestaciones. Por tanto, eso es positivo. Pero aún más positiva me parece la modificación del régimen especial agrario. Ahí teníamos una especial preocupación, y yo recuerdo haber planteado ya este tema. Anteriormente, en la situación de maternidad, se consideraba que había que estar prestando servicio por cuenta ajena en la fecha del inicio del embarazo y hoy no. Hoy, gracias a la intervención del Defensor, se ha conseguido que simplemente se acredite la situación de alta, como es lógico.

Respecto al tema del medio ambiente quiero destacar el problema de los ruidos, las molestias que muchas instalaciones originan a los vecinos. Es importante la competencia de los ayuntamientos y veo en su informe que se hace referencia a zonas medioambientalmente protegidas, aconsejando que allí recaben mayores requisitos. Me parece muy oportuno y así quizá se pueda combinar la libertad, el ocio, las fiestas que tanto se celebran en estas épocas veraniegas con la necesidad que tienen algunas personas, sobre todo los mayores, de tranquilidad y que con un alboroto muy grande no pueden dormir.

Respecto al tema de urbanismo y vivienda, el Defensor alude y estudia muy a fondo el Real Decreto-ley 596, de 7 de junio, sobre medidas liberalizadoras en materia de suelo. Sobre todo lo analiza, plantea la lejanía de las quejas que muchas veces se producen, destacando la falta de participación ciudadana en todo lo que afecta al urbanismo. Pero sobre todo me interesa destacar en el tema de la vivienda, cómo aludir al nuevo plan de vivienda 1996-1999 —que se aprobó el 28 de diciembre de 1995, que mantiene el mismo marco financiero del plan anterior— se nos dice que la apertura de una línea de ayudas financieras para la creación de patrimonios públicos de suelo edificable, destinado preferentemente a viviendas de protección oficial, es muy positivo. Pero a renglón seguido, el propio informe del Defensor destaca —como criticó en su momento este grupo parlamentario— que el Real Decreto-ley 596, de 7 de junio, al reducir del 15 al 10 por ciento la cesión de suelo a los ayuntamientos, podría dificultar el objetivo de la creación de patrimonios municipales con fines colectivos. Esta cuestión es muy interesante y quizá pueda merecer una recomendación del Defensor, puesto que enlaza con la importancia expresada en el nuevo plan de vivienda en el sentido de crear esos patri-

monios colectivos, pudiendo ser contraria a ello dicha reducción. Creo que se podría profundizar un poco más en este tema.

De nuevo aparece este año, una vez más, el tema relativo al realojo y también una vez más se pone de manifiesto la poca colaboración del Ayuntamiento de Madrid. Somos conscientes de la dificultad del tema; el tema del realojo es muy problemático, así como el de la población marginada, pero precisamente ahí hay que trabajar a fondo para erradicar esas situaciones de pobreza y esos focos de enfermedades y problemas para todas las personas que pertenecen a esos colectivos, tanto nacionales —el pueblo gitano— como extranjeros.

Por último y respecto al personal al servicio de las administraciones públicas, el Defensor nos dice que hay numerosas quejas —aproximadamente un millar de funcionarios— sobre la provisión de congelación salarial de la Ley de Presupuestos Generales y el incumplimiento de los acuerdos 1995-1997. El Defensor nos dice a este respecto que está en estudio un posible recurso, es decir que todavía el Defensor no ha tomado una decisión sobre esta materia. Me gustaría, si es posible, que nos aclarara estos puntos y que nos dijera también en qué medida y por qué línea se va enfocando ese estudio. En este mismo tema relativo al personal al servicio de las administraciones públicas me ha llamado la atención —y por ello felicito al Defensor— el caso de una vivienda vacante en la Guardia Civil que fue entregada y retirada al saber que la habitaría una pareja de hecho. Efectivamente se actuó y parece que están intentando llevar a cabo una reforma del orden general, porque tienen derecho, pero no el mismo derecho a la vivienda. Por tanto, me parece importante que no haya discriminaciones en ese terreno. El Defensor nos dice que hará el seguimiento del resultado de estos temas.

En esa línea puesta de manifiesto por el Defensor, en el sentido de que también es labor de esta institución favorecer la creación de nuevos comportamientos, le recuerdo que el año pasado le solicité que desde el Defensor se hiciera un estudio del lenguaje en la Administración y de la discriminación que, como mujeres y por mor de la tradición y de los años de historia, se padecía todavía en el tema del lenguaje, y hoy se lo reitero precisamente para contribuir a la consolidación de nuevos comportamientos.

Finalmente, me referiré a dos temas. Uno, es el de la seguridad ciudadana. El tema de la seguridad ciudadana está en el apartado 3.1.3 de la seguridad pública, y apenas merece diecisiete líneas en el informe del Defensor. La seguridad ciudadana está ligada al tema de las drogas, combina medidas sancionadoras con disuasorias, preventivas y rehabilitadoras. Yo esperaba quizá algo más profundo, dado que el tema —según una encuesta del CIS— es el segundo problema que preocupa a los españoles. En la revista del informe del Defensor se corrige, en cierta medida, esa poquedad y se alude de modo más importante también ligado al tema de las drogas. Qué duda cabe que el tema de la inseguridad ciudadana está muy ligado al tema de las drogas. En la revista se dice que barriadas enteras de Madrid y poblaciones de Galicia han sido las que con más fir-

meza han presentado sus quejas. Este problema es muy grave. Tenemos que ver a quién afecta más hoy. A las capas sociales más altas no les afecta tanto porque tienen medios para tener policías privados. A quien hoy está afectando es a las capas sociales más modestas y aquí el Defensor podría hacer un estudio monográfico, ligado al tema de las drogas o en sí mismo. Porque el tema relativo a las armas blancas y las navajas, al que también dedica un apartado, podría unificarse en un tratamiento monográfico para el año que viene y profundizar en el tema de forma que se nos dieran unas líneas de actuación para que posteriormente, desde la iniciativa parlamentaria, los distintos grupos pudiéramos actuar para evitar que este tema se deteriore.

Para terminar, me voy a referir a un tema que ha creado cierta alarma social, es un tema grave y por ello le propongo al Defensor la realización de un estudio monográfico. Me refiero a la cantidad de mujeres muertas, maltratadas por agresiones espeluznantes a manos de sus cónyuges o compañeros. Últimamente estamos viendo víctimas de enamoramientos platónicos. Ya han ocurrido dos casos en los que atacan a una mujer que no conocen y de la que supuestamente pretenden tener una correspondencia. Creo que todo esto tiene algo que ver con el tema de la publicidad, al que parece que no damos importancia. La aparición de la mujer como objeto sexual, la utilización, las vejaciones, la indignidad, la violencia, los atropellos que aparecen, están muy ligados con los contenidos televisivos. Todo ello está generando una situación en la que están aumentando los atropellos a las mujeres, tanto en malos tratos como, en lo que es peor, en los asesinatos. Muchas mujeres están padeciendo estas muertes, y mujeres que han denunciado estos hechos. Desde el Defensor se puede llevar a cabo una actuación con la policía. Se puede realizar un análisis de todos los casos de denuncia que se han producido. Se da la circunstancia de que personas que han efectuado la denuncia tres y cuatro veces al final han padecido el asesinato, la muerte. Sería necesario profundizar en estos casos y, posteriormente, a través de los mecanismos que vienen obligados con el Consejo General del Poder Judicial —porque no se puede actuar directamente con la justicia—, que me consta que encontrará el Defensor campo propicio y conciencia sobre este tema, realizar una valoración de cómo se está produciendo el seguimiento de las sentencias en los juzgados. Porque estamos hablando del colapso en lo contencioso administrativo, pero el colapso en lo penal, el aumento de casos en lo penal y el retraso en su resolución es también terrible y puede afectar a casos de denuncias por malos tratos, agresiones, violaciones, agresiones sexuales y situaciones que afectan, desgraciadamente, al colectivo de mujeres que, aunque, por fortuna, tenemos una situación de igualdad, y, por fortuna —en teoría—, tenemos la posibilidad de acceso a una situación distinta de la que fue históricamente, sin embargo sigue perviviendo una situación de desigualdad, siguen siendo necesarias medidas de todo tipo para proteger a un inmenso número de mujeres que están en una situación muy grave y de gran desigualdad.

Nada más, señor Presidente, que terminar reiterando las gracias al Defensor por su informe y por su trabajo, tan útil

para la actividad parlamentaria que llevamos a cabo en esta Cámara.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias a usted, señora Alberdi.

Tiene la palabra la portavoz del Grupo Popular, señora Camilleri.

La señora **CAMILLERI HERNÁNDEZ:** Muchas gracias, señor Presidente.

De nuevo, un año más comparece el Defensor del Pueblo, como comisionado de las Cortes Generales, para dar cuenta de la gestión realizada a lo largo del ejercicio 1996, mediante la presentación de un informe, como establecen los artículos 32 y 33 de la Ley Orgánica del Defensor del Pueblo.

Efectivamente, el artículo 54 de la Constitución obliga al Defensor a dar cuenta de su gestión a las Cortes Generales.

El artículo 32, antes citado, de la Ley Orgánica, concreta que tal resolución de cuentas se produce en un informe anual ante las Cortes cuando estén reunidas en período ordinario de sesiones.

El artículo 33, en sus tres primeros párrafos, indica el contenido de este informe anual. Debe incluir, dice textualmente, el número y tipo de quejas presentadas. La inclusión de este número de quejas, lógicamente, no ofrece ninguna duda; respecto al tipo de las mismas, los diversos informes anuales anteriores han especificado la distribución por áreas geográficas de procedencia, por edades, sexo y estado civil de quienes las han presentado.

El informe debe contener, asimismo, el número de quejas rechazadas y sus causas, así como las que fueron objeto de investigación y el resultado de las mismas, con especificación de las sugerencias o recomendaciones admitidas por las administraciones públicas.

De los informes anuales emitidos por el Defensor del Pueblo, hay que señalar que en su estructura ha habido tres etapas distintas, coincidiendo con los distintos titulares de la institución.

Este año, como dice el Defensor del Pueblo en su presentación, la estructura del informe se ha mantenido invariable. Así como en el ejercicio pasado esta portavoz dijo textualmente que la estructura del informe —con el objetivo de hacer más útil este documento de trabajo— nos parecía adecuada y provechosa, en esta ocasión me atrevería a preguntar al Defensor si no sería más conveniente elaborar un capítulo sobre la situación de esos derechos y libertades constitucionales a tenor de la actuación administrativa, por ejemplo, derechos relativos a la vivienda y al urbanismo, derecho a la cultura, derecho a la educación, derecho a un medio ambiente adecuado, derecho a la salud, derecho a la protección social, en vez de estos temas que estudia el Defensor de forma monográfica que son cuestiones que, evidentemente, tienen particular relevancia por su especial repercusión, o porque en ellos pueden verse afectados derechos fundamentales, pero que no siempre se han visto vulnerados.

Siguiendo el texto literal del artículo 33, en cuanto al contenido del informe, que, dicho sea de paso, el Defensor del Pueblo cumple a la perfección, nos encontramos en primer lugar con el número y tipo de quejas. Utilizando adecuadamente los datos estadísticos para no crear confusión, concluiremos que el número de quejas —no quejosos, sino quejas— es similar al del año anterior. Efectivamente, en el año 1995 hubo 10.803 quejas individuales; este año 1996 ha habido 10.977. En 1995, 2.411 grupos, que obedecían sólo a 29 materias; este año ha habido 14.898, pero sólo 13 materias. Total, reduciendo, llegamos a la conclusión de que en 1995 hubo 10.832 quejas y en 1996, 10.990.

En segundo lugar, el artículo 33 dice también que hay que hacer una enumeración en el informe anual del número de quejas rechazadas. En el informe de 1996 el Defensor del Pueblo, al referirse a ellas las denomina no tramitadas ante la Administración, y fueron 5.677. En el informe de 1995 las llama no admitidas, y fueron 8.722. Por curiosidad, preguntaría al Defensor si es que no le gusta el término rechazadas que contempla el artículo 33 de la ley, porque debo decirle que a mí tampoco me gusta.

En tercer lugar, el artículo 33 sigue diciendo: así como las que fueron objeto de investigación y el resultado de las mismas.

El informe también debe contener la especificación de las recomendaciones o sugerencias admitidas por las administraciones públicas. Hay que señalar que tanto las recomendaciones o sugerencias han aumentado en el informe de 1996. Las recomendaciones fueron 142 en 1996, y en 1995 fueron 93; las sugerencias fueron 196, en 1996, y en 1995, 179. Por tanto, le damos la enhorabuena al Defensor por ese trabajo aumentando las recomendaciones y sugerencias. En cambio, las quejas de oficio han disminuido. En 1996, han sido 122, y en 1995, fueron 154.

También, como dice la ley, se hace un perfecto análisis de las administraciones que han incumplido el deber de contestar al Defensor del Pueblo. En 1995, fueron 20, y en 1996, han ascendido a 22.

En cuanto a la segunda parte del informe, trata, como hemos dicho, de nueve temas monográficos que afectan a muchos ciudadanos. En primer lugar, las dilaciones indebidas en la jurisdicción contencioso-administrativa. El Defensor del Pueblo pone de manifiesto este problema, sobre todo en los informes comprendidos entre 1990 y 1996; es decir, se ha reiterado durante los seis últimos informes.

A este respecto, la disposición adicional primera de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1985, ordenaba al Gobierno remitir a las Cortes, en el plazo de un año, un proyecto de ley del proceso contencioso-administrativo. La Ley orgánica establece también, como órgano jurisdiccional nuevo, los juzgados de lo contencioso-administrativo. Pues bien, el Gobierno socialista anterior incumplió este mandato durante casi una década. Sólo en el verano de 1995, el Gobierno anterior remitió a las Cortes un proyecto de ley, caducado por la disolución de las Cámaras en enero de 1996. A finales de octubre de 1996, concluyó en el seno del Ministerio de Justicia la redacción del borrador que actualmente está aprobado —fue aprobado el 6 de junio por el Consejo de Ministros y el mismo 6 de junio entró en el

registro del Congreso— y creo que el plazo para la presentación de enmiendas finaliza el 16 de septiembre —hoy, concretamente— pero no sé si se ampliará o no este plazo.

Quiero resaltar también que el Ministerio de Justicia ha hecho un esfuerzo importante con la creación de 80 nuevas plazas de magistrados, incrementándose, por tanto, los medios personales que recomendaba el Defensor del Pueblo. Concretamente para la jurisdicción contencioso-administrativa, hay destinadas 16 de estas 80 nuevas plazas creadas.

En cuanto al segundo de los temas monográficos a que alude el informe, el de las líneas de alta tensión, sólo resaltar que desde el punto de vista de los posibles efectos de los campos electromagnéticos generados en el entorno de las líneas de alta tensión, aunque hasta la fecha no existe unanimidad de criterios en los diferentes estudios epidemiológicos y experimentales sobre los efectos biológicos de estos campos, la preocupación sobre el tema se ha trasladado al Parlamento, y el Grupo Popular ha formulado una proposición no de ley, relativa a la constitución de un grupo de trabajo en el seno del Ciemat, que estudie y elabore un informe sobre los eventuales riesgos de contaminación electromagnética derivados de las líneas de transporte de energía eléctrica en nuestro país, para conocimiento del Congreso de los Diputados y de la opinión pública española. De hecho, Ciemat ha constituido ya un grupo de trabajo en el que participan especialistas en efectos biológicos, epidemiológicos y dosimetría.

En cuanto a otro tema monográfico, las notificaciones en materia de tráfico, en el que se exponen diversas quejas relativas a defectos procedimentales entre los que sobresalen los relativos a las notificaciones, se refieren a expedientes que, lógicamente, tramitan los ayuntamientos. Por su parte, la Dirección General de Tráfico, ha dictado instrucciones dirigidas a las jefaturas provinciales de tráfico a fin de lograr que en la tramitación de los expedientes se cumpla lo dispuesto en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y, consiguientemente, el principio fundamental del ordenamiento jurídico en materia de notificaciones; esto es, que toda resolución de la Administración que afecte a los derechos e intereses de los administrados, ha de ser fehacientemente notificada y estar documentalmente acreditada.

En cuanto a la mendicidad, que se trata en el informe del Defensor y también ha sido tratada aquí con referencia a quejas formuladas básicamente contra intervenciones de la policía local de determinados ayuntamientos, no me voy a entretener puesto que, como digo, se ha hablado aquí mucho.

Otro de los temas tratados monográficamente ha sido la atención en residencias a personas con discapacidad. Hay que decir que la consideración final es la conveniencia de regular legalmente, sobre todo el régimen de los centros de internamiento, como establecimientos psiquiátricos, centros de atención a minusválidos psíquicos y otros similares, en aquellos aspectos que puedan implicar restricciones o privaciones de libertad o de otros derechos fundamentales de las personas.

La situación de los presos españoles en cárceles extranjeras es otro de los temas que trata monográficamente el Defensor. Hay que destacar las dificultades de todo tipo que tienen que salvar muchas oficinas consulares para poder ejercer sus obligaciones de atención y asistencia a detenidos. A pesar de ello, la atención consular se ha venido ejerciendo satisfactoriamente. Dicha atención abarca desde la detención del español hasta el momento de su puesta en libertad, incluyendo asesoramiento jurídico y visitas periódicas a los centros penitenciarios, así como la ayuda económica que reciben en el año, que durante este pasado ejercicio 1996 a que se refiere el informe, ascendió a 51 millones de pesetas, de los que se beneficiaron 582 españoles.

En cuanto al tema, también tratado monográficamente, de los efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en las familias con hijos discapacitados, cabe señalar que las recomendaciones formuladas por el Defensor del Pueblo en esta materia fueron oportunamente atendidas, como aquí se ha dicho, a través de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, mediante la oportuna modificación de los artículos 9 y 87 de la Ley 18/1991, de 6 de junio, reguladora del citado impuesto.

El último tema monográfico aparecido en el informe del Defensor, y que es tratado extensivamente, es la situación de la infancia. Desde la perspectiva de la institución del Defensor del Pueblo, y como preocupación esencial de dicha institución, el informe plantea la necesidad de que las administraciones correspondientes incidan en la mejora de la cobertura legal para su adecuada protección, destacando como imprescindible que se persista en el camino recién iniciado de reforzar los programas dirigidos a fomentar la inserción de los menores discapacitados en familias, en régimen de acogimiento o de adopción, como fórmula alternativa a la atención en centros residenciales.

Entrando en la segunda parte del informe, dado el poco tiempo de que dispongo y la extensa presentación del informe, me voy a referir a aquellos derechos fundamentales que afectan a un mayor número de ciudadanos, como son el derecho a la vivienda, el derecho a la educación, que hemos quedado en verlo posteriormente, el derecho a la protección de la salud y el derecho a la protección social.

En cuanto al derecho a la vivienda, y antes de comentar las cuestiones relativas a este derecho, es preciso hacernos eco del gravísimo problema que supone el envejecimiento de nuestros cascos antiguos y la insuficiente respuesta normativa que existe para asumir el problema de conservación de los edificios. Ni los propietarios con escasos recursos económicos que ocupan estos inmuebles ni los que tienen contratos de alquiler con una renta baja pueden asumir la obligación que tienen en principio de acometer las obras necesarias de conservación y los ayuntamientos son reacios a utilizar el instrumento de la ejecución subsidiaria ante las escasas posibilidades de resarcimiento del gasto financiero que conlleva la utilización de este procedimiento, por lo que no se ofrecen soluciones a este problema. Desde luego, como dice el Defensor del Pueblo, es necesario que los ayuntamientos empleen toda la diligencia posible tan

pronto reciban denuncias de los particulares, extendiendo esta diligencia al seguimiento de las obras que se ordenan, imponiendo las medidas sancionadoras que permita la ley.

Entrando ya en el problema de la vivienda, nos parecen más que lógicas las denuncias que con lamentable habitualidad a lo largo de los años se ve obligado a hacer el Defensor del Pueblo sobre la insuficiente respuesta, dada la lenta tramitación de los procedimientos, por infracciones al régimen legal de viviendas de protección oficial que, con motivo de las deficiencias constructivas y de otras infracciones, como el sobreprecio en la compraventa, se producen por causa de la construcción y venta de este tipo de promociones. Creemos que, aún más si cabe en el tema antes comentado de las infracciones y urbanizaciones particulares, las respuestas al problema de las deficiencias constructivas deben venir más por la adopción de medidas preventivas destinadas a paliar los efectos de aquéllas sobre las viviendas que por la aplicación de medidas sancionadoras, que, por lo demás, en algunos casos son imprescindibles, ya que están destinadas a hacer cumplir la legalidad en esta materia.

Cabe resaltar las denuncias habituales sobre el derecho a la vivienda, que, una y otra vez, ponen de manifiesto la preocupación de los ciudadanos por este bien básico que, sin embargo, no nos llega y que, al mismo tiempo, tal y como viene configurado en el artículo 47 de la Constitución, es un derecho. Nos referimos, como venimos diciendo, al acceso a una vivienda digna y adecuada. Este derecho afecta, a su vez, a otros derechos constitucionales, pues sin su efectivo disfrute es difícil que los ciudadanos puedan desarrollar con dignidad otros derechos constitucionales, tales como el derecho a la intimidad personal y familiar, el de libre residencia, etcétera.

Respecto al derecho a la salud, tengo que decir que, a nuestro modo de ver, el sector de la asistencia sanitaria, al venir referido a un servicio público esencial, merece ser considerado como prioritario en la labor de supervisión del Defensor del Pueblo. En los informes anuales se suele realizar un seguimiento intenso de las disfuncionalidades de las administraciones sanitarias y de la evolución del derecho a la protección de la salud, de tal modo que un estudio continuado de los referidos informes ofrece un semblante aproximado de las sombras de nuestro sistema público de salud. Sin duda, la parte del informe sobre la materia de salud debería ser uno de los capítulos esenciales del informe del Defensor del Pueblo. Este año advertimos una adecuada y organizada presentación del informe sobre los derechos, el funcionamiento de los servicios y el alcance de las prestaciones, pero también notamos, dicho con todos los respetos, una excesiva parquedad expositiva. A nuestro juicio, el capítulo sobre la materia sanitaria, a tenor de la importancia que conlleva, se presenta de forma sucinta y escueta. Nos permitimos recomendar a la oficina que amplíe los contenidos informativos que se destacan en el área de salud.

En este informe se echan de menos las consideraciones generales que en otros informe se han aportado sobre el sistema sanitario respecto al desarrollo de la Ley General de la Sanidad, la evolución de los derechos, los funciona-

mientos anormales del servicio, los problemas organizativos, etcétera. Lógicamente, siempre es interesante conocer la formada opinión del Defensor del Pueblo sobre los aspectos generales de las administraciones sanitarias. Siendo interesante estudiar la casuística que se destaca, ésta se asimila más ajustadamente a la luz de las consideraciones generales que se formulan. En este sentido, permítame la crítica al estimar que se prodigan en exceso los casos individuales en detrimento de las apreciaciones generales sobre el sistema.

También sería conveniente realizar en el informe un análisis detenido de la coordinación de las administraciones sanitarias y de asuntos sociales, como se viene diciendo a lo largo de los años. En especial, sería conveniente examinar la coordinación de los programas de actuación sociosanitaria para un amplio colectivo de personas que necesitan prestaciones a caballo entre diversas redes públicas: atención a personas ancianas y minusválidas; asistencia a enfermos crónicos y pacientes terminales; atención a aspectos específicos de los niños que presenten algún tipo de problemática social o sanitaria; intervenciones sociosanitarias a drogodependientes, inmigrantes y colectivos sociales desprotegidos. El reparto competencial de estas materias entre las distintas administraciones públicas viene provocando que las intervenciones de los recursos públicos se desarrollen al margen de una aplicación integrada e intersectorial de las prestaciones públicas. Como decíamos, estamos seguros de que el Defensor del Pueblo puede supervisar la comunión de las administraciones implicadas, no sólo de la Administración central sino de distintas comunidades autónomas, en aras de la defensa de la eficacia del sector público frente a las personas más desprotegidas.

En cuanto al derecho a la protección social, esta parte del informe se presenta bien organizada y expuesta de manera sencilla y completa. Destaca el trabajo realizado por el Defensor del Pueblo en materia de menores y minusválidos. Respecto a los asuntos de la tercera edad, me permitiría sugerir al Defensor del Pueblo —ya lo decíamos en el ejercicio pasado— que promueva estudios sobre el abandono familiar de los ancianos. Sin embargo, el informe tiene dos lagunas a mi manera de ver, la más significativa se refiere a las situaciones de fragilidad social de las mujeres desprotegidas, en especial de las mujeres separadas con cargas familiares y sin apoyo social. Sería recomendable que el Defensor del Pueblo estableciera entre sus próximos objetivos, elaborar algún estudio específico sobre esa realidad social que, además, ha sido planteada por las dos portavoces que me han precedido.

Otra de las materias que pasan desapercibidas en el informe se refiere a los problemas de la juventud española. Comprendemos que el volumen de quejas que presentan los jóvenes sea mínimo, pero quizá por esta razón sería bueno que el Defensor del Pueblo se interesase por sus problemas.

Para concluir, puesto que estamos mal de tiempo, el Defensor del Pueblo debe incitar a los poderes públicos para que actúen correctamente por lo que sus recomendaciones han de ser razonadas, independientes y objetivas, aunque carezcan de fuerza ejecutiva.

Su eficacia fundamental reside, porque así lo quiso el legislador, en ser el comisionado de las Cortes Generales y su autoridad deriva exclusivamente del respaldo que le otorgan las Cámaras en defensa de los derechos y libertades fundamentales. Ni que decir tiene que cuenta con el apoyo del grupo parlamentario al que represento.

Por último, destacaré las palabras que el Defensor del Pueblo en la presentación de este informe dice textualmente. Hay una realidad evidente que se desprende de la lectura del informe que ahora se presenta: que los derechos y libertades fundamentales comprendidos en nuestra Constitución son vividos de forma plena por la generalidad de los ciudadanos y se ejercitan sin trabas de ningún tipo; es, por tanto, posible afirmar —palabras del Defensor del Pueblo— que España se encuentra perfectamente homologada en este aspecto con el resto de los países europeos de más honda raigambre democrática.

El señor **PRESIDENTE**: Concluido el turno de los grupos parlamentarios, corresponde al Defensor del Pueblo dar respuesta conjunta a todos ellos.

Tiene la palabra.

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Álvarez de Miranda Torres): Muchas gracias, especialmente a los representantes de los grupos parlamentarios que han tenido la amabilidad de intervenir de una manera creo acertada y correcta. En modo alguno han molestado al Defensor del Pueblo, todo lo contrario, las observaciones críticas, las reflexiones que en algún momento haya podido haber sobre posibles defectos que aparezcan en el informe, en la estructura o desarrollo de una materia tan amplia que ocupa dos volúmenes a pesar de que procuramos salir de lo particular para ascender y remontarnos a los temas que puedan plantear las diferentes quejas desde la perspectiva de problemas generales.

Ustedes me van a perdonar, no quiero parecer grosero, y aunque quisiera contestar puntualmente a cada uno de los representantes de los grupos parlamentarios que han intervenido, dada la hora y el cansancio que SS. SS. tienen y habiendo oído repetidamente que la mayor parte de las observaciones hechas han coincidido en líneas generales en los puntos esenciales del propio informe y en las observaciones del Defensor, y volver a reiterar yo otra vez lo que ustedes han manifestado en cada una de sus intervenciones respecto de lo que había dicho sería absolutamente interminable, me permito hacer solamente alguna mención y advertencia, incluso contestación a las cuestiones que han destacado de este informe.

Por un lado, hay una ligera discrepancia entre quienes consideran que la sistemática de este informe ha tenido una mejora respecto a años pasados y quienes consideran que mejor que hacer esta enumeración de puntos concretos o temas específicos se debía haber vuelto a tratar con un criterio distinto los problemas que afectan a los derechos más fundamentales, de lo que pudiera ser la actitud de la Administración. No obstante, la mejor forma no quita que se puedan hacer las dos cosas, de manera que tomo buena nota de las dos observaciones en el sentido de que junto a

la misma sistemática que pueda comprender temas monográficos, no se olvide la posibilidad de que puedan existir algunos temas que, con independencia de las propias áreas administrativas en que han destacado, tengan necesidad de tratarse, siempre que afecte a los temas fundamentales.

Veo que no está el representante de Coalición Canaria; le quería agradecer su intervención, especialmente la referencia que ha hecho sobre el caso de la tutela judicial efectiva —como muy bien recordaba la representante del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya— del mutilado canario que es escandaloso; el Defensor del Pueblo tiene sobre su agenda un seguimiento constante y anual.

Él hablaba de que entendía que no se hubiera admitido un recurso de inconstitucionalidad en relación con la Ley de Presupuestos, sobre los temas que no tuvieran una relación directa con los problemas de aumentos o disminución de gastos y agradecía que se hubiera hecho por parte de la autoridad canaria, en el recurso de este año, la advertencia de que eso no se volviera a repetir. Tengo que decir que se repitió en el año 1997 y el Defensor del Pueblo interpuso recurso. Por tanto, lo que señalaba el representante de Coalición Canaria ha quedado reforzado en el año 1997 al haberse interpuesto recurso por esa introducción o intromisión improcedente de temas que son ajenos a los presupuestos.

Tengo que agradecer a la señora representante de Convergència i Unió que haya señalado y destacado algo en lo que creo que quizá no hayamos profundizado lo suficiente en este informe —y digo creo porque después ha sido reiterado por algún representante de otro grupo parlamentario—, que es el problema del maltrato de las mujeres. Indudablemente hemos recibido quejas sobre este tema y —como algunas de SS. SS. han sugerido— se podría plantear para el futuro, siempre que los medios nos lo posibiliten, el hacer un estudio monográfico sobre los maltratos de las mujeres; creo que es una asignatura pendiente.

Doña Cristina Almeida, en nombre de Izquierda Unida, ha hecho tantísimas aportaciones que sólo puedo decirle que las he recogido porque me parece que son —como todas las que ella suele hacer— dignas de estudio. Reiterando la vinculación del Defensor del Pueblo y de las Cortes Generales, ha recordado el compromiso que se adquirió de manera unánime por parte del Pleno del Congreso de responder a los informes del Defensor del Pueblo, señalando además el plazo de tres meses. Como SS. SS. pueden comprender, yo estoy esperando que eso se cumpla y que, aunque efectivamente aquello se hizo en una legislatura anterior, la nueva legislatura y los nuevos responsables de poder tomen conciencia de que un informe del Defensor del Pueblo no es una novela que se escribe para que conozcamos más o menos las pequeñas historias y las quejas —que en algún caso casi serían dignas de libros de humor y en otros de humor sangriento, por las cosas que nos llegan al Defensor del Pueblo—, sino que realmente tengamos una respuesta de la Administración en el sentido que se solicitaba.

Hemos dicho que en principio había una aceptación del 50 por ciento de los ciudadanos señalando que la institu-

ción del Defensor del Pueblo es conocida, pero a continuación he tenido que añadir que el 25 por ciento de esos ciudadanos dice que la Administración no les hace caso alguno y eso es importante. Quiere decirse que de alguna manera esperamos de la Administración esa respuesta en la que nos den la razón o nos digan por qué no la tenemos, pero que hay que dar respuesta a este informe que es algo más que las ciento y pico recomendaciones o advertencias, que es algo más que todo lo que significa el detalle del informe. Por tanto, me gustaría que SS. SS. insistieran, precisamente como representantes de esa soberanía popular y en la línea que se acordó en octubre o noviembre de 1995, para pedir que ese compromiso de respuesta a los informes del Defensor del Pueblo fuera una realidad y esto no se convirtiera en un libro de biblioteca que los grupos parlamentarios van aumentando, sino que en algún caso pueda servir para algo más que eso. Yo le agradezco mucho a S. S. que haya recordado ese compromiso y estamos esperando esa contestación del Gobierno. Es cierto que en algunos casos y para temas puntuales el Gobierno está respondiendo, pero efectivamente no se trata de la respuesta global que el informe precisa y demanda y que SS. SS., de una manera unánime, acordaron que se hiciera.

Respecto a los presos en cárceles extranjeras también se ha señalado que los cónsules cumplen lo que pueden. Ahora bien, antes he dicho que había dos temas que indudablemente tenían que tomarse en consideración. En primer lugar, los presos se siguen quejando diciendo que no les visitan todo lo que ellos quisieran, y probablemente es razonable desde la perspectiva de quien está en una cárcel en un país extranjero, con las condiciones en que viven, fundamentalmente en Marruecos, porque lo que querían es que todos los días fueran a verles no sé si las monjitas o los cónsules, pero que alguien estuviera dándoles un poco de ánimo, y eso es cierto que no existe. Y para evitar que nos digan si es mucho o poco lo que van a visitarlos hay una fórmula, que es la que estamos reclamando, que está prevista en las circulares internas y es que en los libros de registro de cada uno de los consulados se anoten los días en que se produce la visita a los presos españoles en cada una de esas cárceles. De esa manera no habría la excusa por parte de algunos de los consulados de decir que sí se está visitando mientras los presos dicen que no les visitan, sino que tendríamos un término de comparación suficientemente útil.

Quiero señalarles que en este próximo informe del año 1997 vamos a dar una especial importancia a la labor de los cónsules en el extranjero, no sólo por el problema de las cárceles —que aunque es un tema importante no sucede en demasiados países—, sino también por el otro problema, en el que ustedes han puesto el dedo en la llaga, de la actitud de muchos de nuestros representantes consulares que sienten una especie de recelo pensando que todo español o española que se quiere casar en el extranjero lo que pretende hacer es un matrimonio de conveniencia. Matrimonios de conveniencia los ha habido en toda la historia de la humanidad, y me parece absurdo que ahora nosotros tengamos una especie de repulsa a que ese matrimonio de conveniencia se celebre por el hecho de que quieran venir

a España un español o una española acompañados de otra persona en condiciones de formar una pareja, se supone que estable. De manera que éste es uno de los temas, que efectivamente se ha notado y que en alguna medida quienes tienen más contacto con los consulados lo pueden apreciar de forma efectiva, en los que debemos insistir ante las autoridades correspondientes. Si dos personas, una de ellas española, quieren contraer matrimonio, no se les debe negar, aunque sea con la idea de venir a España y traer a su cónyuge porque ésta no es una razón suficiente para que se les deniegue y se les pongan las pegas que en algún caso hemos visto que se están poniendo. Repito, ése es uno de los temas que me parece que merece la pena tomar en consideración.

En cuanto a la falta de ofertas laborales en los centros penitenciarios, me van a permitir ustedes que no insista en tratar todos los temas que están incluidos en el informe específico que se presentó y se discutió, porque la falta de puestos laborales, así como el que no se hayan puesto en marcha algunos de los centros laborales que están ya construidos, reside en que no encuentran trabajo porque no hay empresarios que se lo encarguen. Probablemente podría estudiar la propia dirección penitenciaria la posibilidad de coordinar y realizar, aunque bastante son las labores que tienen que hacer, en los propios centros penitenciarios esa tarea que les diera el contenido laboral que les falta.

En cuanto a la aplicación del artículo 60 del reglamento en relación con los enfermos terminales, ése es un tema, señora Almeida, en el que hemos insistido y en el que estamos sensibilizados hasta el máximo. Tanto el año pasado, como demuestra el propio informe de centros penitenciarios, como ahora estamos siempre pendientes para que cuando se produzca algún caso de enfermedad terminal se pueda poner en marcha todo el procedimiento reglamentario para que esa persona pueda pasar sus últimos momentos de la vida fuera de una prisión.

En el tema de la mendicidad creo que han coincidido todos ustedes, y además observo que otros comisionados parlamentarios lo están siguiendo también muy de cerca. La preocupación del Defensor del Pueblo va tomando cuerpo y hoy al mendigo, aunque no sea una persona agradable de ver, los ayuntamientos no le consideran como un ser al que hay que eliminar como sea, bien mandándole por la fuerza fuera del término municipal, bien recluyéndole, bien aplicándole cualquier otro tipo de medidas que supongan la privación de su libertad.

Una de las cosas que me han quedado muy grabadas, y es algo que se ha mantenido siempre en el Defensor del Pueblo, es que no se debe de comparar la ilegalidad con el trato de inhumanidad, precisamente ése fue el argumento que primó en la junta de coordinación que nos llevó a recurrir la Ley de Justicia Gratuita que no se aplicaba a los llamados inmigrantes ilegales o inmigrantes no documentados. No sé qué resolverá el Tribunal Constitucional, pero las razones que aquí se han expuesto fueron las que tuvimos en cuenta en el momento de tomar esa decisión.

En cuanto a Melilla, es un tema recurrente y creo que no voy a poder aportar más de lo que ustedes conocen, más de lo que algunos de los señores diputados que están aquí pre-

sentes han podido ver directamente, o de lo que han visto los adjuntos o los asesores de la institución, que constantemente están pendientes de este tema. Se ha presentado por escrito ante el Ministerio del Interior la sugerencia de crear de manera inmediata y urgente una autoridad que vaya resolviendo sobre la marcha los temas que afectan a estos inmigrantes, porque lo que no puede seguir es la situación de hacer consideraciones de conmiseración por quienes están sufriendo esa lacra de vivir en esos campamentos y luego dejar pasar el tiempo sin resolver ni su situación de inhumanidad ni su situación legal en España. Dentro de unos días hemos quedado con las autoridades responsables del Ministerio de Trabajo y del Ministerio del Interior para buscar una fórmula —que, en principio, no sé si será esta misma de la autoridad o del comisionado independiente— que lo resuelva, pero creo que el tema ha calado y que está en vías de solución.

Es cierto que en el tema de las líneas de alta tensión no ha habido ni hay una opinión pública mayoritaria que se preocupe por ello, aunque ciertamente que quienes viven debajo o en la proximidad de estas líneas de alta tensión están fuertemente preocupados por el tema, pero no es una cuestión que haya tenido una repercusión a un nivel suficiente. Nosotros entendimos y seguimos entendiendo que aun cuando existan dudas sobre si efectivamente los efectos electromagnéticos pueden producir perturbaciones en la salud de quienes viven en las proximidades, no cabe duda que la prevención de esa medida de salud sería lo suficientemente importante como para tomar algún tipo de solución conjuntamente entre los ayuntamientos, las compañías eléctricas y las autoridades que tienen la responsabilidad de la instalación o la reforma de las líneas.

Es verdad que uno de los temas en el que quizás no hemos hecho hincapié de manera suficiente, aunque nos parecía que quedaba resaltado al tratar el tema de la juventud y de la minoría de edad, es la situación de la infancia. Éste es otro de los temas que podrían estudiarse de manera monográfica, siempre y cuando dispongamos de medios suficientes, y con ello aludo y agradezco la intervención de la señorita que ha preguntado si teníamos medios suficientes. Vuelvo a repetir lo que dije en el Pleno del Congreso el año pasado: el Defensor del Pueblo, como ustedes saben, depende del presupuesto de las Cortes Generales y esta institución no ha experimentado ningún aumento desde el año 1990, a excepción del aumento de tipo vegetativo. Por otro lado, se nos exige y nosotros mismos nos estamos imponiendo y queremos tener una mayor actividad, sobre todo en el campo que nos parece que es más prometedor, porque no se trata solamente de recibir las quejas sino de que el Defensor se adelante a hacer los estudios monográficos sobre la infancia y sobre los demás temas que quedan pendientes. Para eso necesitamos, evidentemente, más personal, porque en estos momentos está la plantilla absolutamente cerrada, y unos medios que no podemos conseguir con el presupuesto general que tiene el Defensor del Pueblo, que no llega a los 1.100 millones de pesetas, pero es que ese presupuesto lo tenemos desde hace cinco años y seguimos en esta situación. Sabemos que dependemos de las Cortes Generales, esperamos que las Mesas del Con-

greso y del Senado en su reunión conjunta se den cuenta de que la institución del Defensor del Pueblo y los que están en ella trabajando no pueden vivir con el mismo presupuesto que el que tenían hace cinco años haciendo un trabajo mayor, de manera que yo confío sinceramente —porque me consta la buena disposición que en este sentido tienen los presidentes de nuestras Cámaras— que podamos en este año reforzar el equipo para llevar a cabo estas actividades de orden extraordinario que son necesarias para el propio funcionamiento de la institución.

Otro de los temas que se ha suscitado y que he subrayado como muy importante para poder estudiar es el de la violencia en los centros escolares, y aunque a continuación vamos a tratar de los centros escolares y de temas relativos a la educación, quiero señalar que es cierto que se está produciendo esta violencia y que nos llegan noticias no solamente a través de los propios interesados o de sus padres, sino de los medios de comunicación. Yo creo que nosotros deberíamos tener la posibilidad de poder entrar a estudiar a fondo en qué consiste la raíz del problema y cómo puede resolverse esa violencia en los centros escolares.

Por lo que se refiere a las familias numerosas, la reducción del número de hijos, todo eso que, efectivamente, hemos visto que de alguna manera se ha conseguido en parte, creo que ha sido una buena medida que debemos de subrayar como positiva, así como lo que pueda representar la actuación del Defensor del Pueblo respecto de temas que ustedes señalaban en el sentido de evitar el drama de los marginados, de quienes viven en centros de marginación y de quienes vienen desde fuera, para que, a pesar de esa situación de marginación, puedan ampararse un poco en esa especie de bonanza que existe en toda Europa y que indudablemente en España va en aumento, con un nivel de vida, por supuesto, muy superior al de todos los países africanos; porque el problema, como se señalaba, no está en tenerlos aquí colocados, sino en la cooperación al desarrollo sostenido, que es un problema que, insisto, debe estudiarse desde la perspectiva y desde la proyección de la Europa comunitaria, no solamente desde los países más desarrollados, y éste es uno de los temas que siempre señalamos en cada una de las reuniones que tenemos los defensores y los responsables de la política de cooperación. Yo creo que en este momento España tiene una buena perspectiva desde el punto de vista de la cooperación al desarrollo. Las cantidades que en estos momentos se pueden utilizar en la línea de la cooperación al desarrollo son positivas, según se desprende de las noticias que proceden de la propia Agencia y de los órganos responsables de nuestro Gobierno.

También planteaban ustedes que en el problema de las listas de espera se pudiera reconsiderar el tema del envío a las clínicas privadas. Yo creo que ésa fue una solución de emergencia para acabar con un atasco que existía en los hospitales públicos y que de alguna manera ha permitido, como hemos señalado, el dar una perspectiva bastante positiva a las antiguas listas de espera, que eran un cáncer de la sanidad española. En ese sentido, es verdad que quizás nos haya faltado, y me refiero a la observación de la señora Camilleri, una visión de conjunto en la exposición del área de salud. Probablemente el área de salud, que es una de las

áreas que recibe un número de quejas más numeroso, ha tenido siempre un tratamiento muy detallado, y el personal que trabaja en esa área lo hace con una dedicación bastante intensa de la que podemos sentirnos satisfechos, pero quizás no hayamos dado la visión de conjunto de lo que puede representar el área de salud.

Entre los temas que pueden quedar como pendientes estamos de acuerdo que uno de ellos es el estudio del lenguaje en la Administración. Es cierto que el año pasado se nos hizo esta advertencia, y aunque no lo hemos tenido abandonado, porque cuando ha habido casos en que notábamos que existían circunstancias concretas y puntuales sí nos hemos dirigido a la Administración con observaciones o con sugerencias a este respecto, quizás fuera bueno hacer un estudio más a fondo sobre esta diferencia en nuestro lenguaje en relación a la distinción de sexos.

Por lo que se refiere a que la seguridad ciudadana está poco contemplada en el informe, es posible, pero la verdad es que ha sido uno de los temas que nos ha preocupado más durante todo el curso de 1996. Hemos seguido muy de cerca todos los problemas de la seguridad en todos los aspectos, no solamente en el aspecto de las detenciones, del tratamiento de los detenidos, sino que se han efectuado visitas a los centros, a los depósitos que existen de fines de semana, a las comisarías, se están realizando visitas a cuarteles de la Guardia Civil, a cuarteles del ejército y en relación con posibles violaciones de los derechos de los ciudadanos en esos centros. Yo creo que en el tema de las drogas y de la seguridad ciudadana hemos de insistir y lo vamos a tratar en la próxima reunión de los comisionados autonómicos en Sevilla, es un tema que nos preocupa y que tendremos muy pendiente en nuestro calendario.

Son muchas las cosas que han dicho SS. SS., todas muy acertadas, pero quisiera terminar remitiéndome a las palabras que a su vez la señora Camilleri tomaba en nuestra representación, en el sentido de que debemos de incitar a los poderes públicos con sugerencias, con recomendaciones razonables, independientes y objetivas. Ése es nuestro deseo. No sé si lo habremos cumplido con la perfección que hubiéramos deseado, pero crean, señorías, que desde luego en esa línea estamos y en esa línea vamos a seguir.

El señor **PRESIDENTE**: Damos por concluido este punto del orden del día.

— **COMPARECENCIA DEL SEÑOR DEFENSOR DEL PUEBLO (ÁLVAREZ DE MIRANDA TORRES), PARA DAR CUENTA DE LA NECESIDAD DE DOTAR AL SISTEMA PÚBLICO EDUCATIVO DE TODOS LOS RECURSOS NECESARIOS PARA QUE CUMPLA ADECUADAMENTE SU FINALIDAD FUNDAMENTAL, SEGÚN EL INFORME ANUAL PRESENTADO POR DICHA INSTITUCIÓN. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente Congreso 212/000722 y número de expediente Senado 713/000351.)**

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a entrar rápidamente, dado lo avanzado de la hora, en el segundo punto del orden del día, que doña Cristina Almeida sostiene para que se celebre. En primer lugar, corresponde una intervención expositiva de la peticionaria de la comparecencia, interviniendo a continuación los grupos parlamentarios de menor a mayor.

Para iniciar la exposición, tiene la palabra el señor Defensor del Pueblo.

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Álvarez de Miranda Torres): Efectivamente, este orden del día tenía un segundo punto que, según dice literalmente, pide que se dé cuenta de la necesidad de dotar al sistema público educativo de los recursos necesarios para que cumpla su misión fundamental. Debo comenzar haciendo unas precisiones sobre esa literalidad de la solicitud que se nos formula, con el fin de evitar que las afirmaciones contenidas en el informe puedan ser interpretadas incorrectamente, o que puedan extraerse conclusiones a las que el informe no ha pretendido llegar en ningún momento.

En primer lugar, quiero hacer notar que este informe —lo he dicho ya antes— no se limita a mencionar la necesidad de dotar al sistema educativo de todos los recursos necesarios para que cumpla adecuadamente su misión, eso lo hemos venido diciendo en informes anteriores, sino que califica, y eso es verdad, tal necesidad de ineludible. Decimos que es necesario que el sistema educativo disponga de los recursos, pero es una necesidad ineludible. Pienso que eso es así porque cualquier progreso futuro de nuestra sociedad ha de cimentarse necesariamente en la educación y los efectos de las carencias actuales, si es que las hay, se nos devolverán multiplicados en el futuro.

En segundo lugar, debiera advertir que esta ineludible necesidad a la que se refiere el informe no tiene únicamente como destinatario el sistema público educativo, sino también el privado. Prueba evidente es la literalidad del texto del informe, que hace referencia al sistema educativo en general y no sólo al sistema público; también la afirmación que se expresa según la cual la aportación de recursos financieros a la enseñanza pública y a la privada, proporcional al servicio que prestan tanto en la escolarización de alumnos como en la compensación de las desigualdades geográficas, económicas y sociales, debiera ser siempre suficiente.

En definitiva, lo que el informe dice, lo que realmente quiere decir, es que el sistema educativo en su conjunto en todos sus niveles, en todas sus etapas y ciclos y grados, ha de disponer de los recursos necesarios si se quiere que se cumplan adecuadamente los fines que le encomienda la legislación educativa y que son sin duda el fundamento de cualquier progreso futuro. Por eso insistimos ante los representantes de la soberanía popular, a quienes compete la aprobación anual de las leyes de presupuestos, para que en una época como la presente, en la que es obligado mantener una austeridad y un rigor presupuestario adecuado, no se rebajen al sistema educativo los recursos que le son imprescindibles.

Pienso que será difícil encontrar alguien que no esté de acuerdo con lo expuesto. Sería poco razonable y nada pre-

visor que se admitiese por cualquier motivo la restricción de medios necesarios al sistema educativo. Hay que proporcionarle a éste, en cada momento, todos los recursos que resulten posibles y si éstos no son suficientes también los imposibles, porque como también se apunta en el informe cualquier deficiencia actual del sistema educativo provocará en el futuro unas consecuencias con toda seguridad más costosas que el ahorro de recursos que en el presente y de forma coyuntural pudiera producirse.

En el informe correspondiente a la gestión de 1996 se incluye esta reflexión sobre la necesidad de dotar todos los recursos necesarios por un doble orden de razones y con independencia de que es un tema recurrente para el Defensor del Pueblo en todos los anteriores informes. Por un lado, desde una perspectiva más general, porque es en este tramo final de aproximación al objetivo último de la unión económica y monetaria de la Unión Europea cuando mayor es el riesgo y la necesidad —y lo sabemos bien— de las restricciones presupuestarias. Por otro lado, desde la perspectiva más concreta, porque la actividad de la institución a lo largo de 1996 ha permitido detectar algunos supuestos en los que al menos inicialmente la Administración educativa que estuvo bajo gobiernos de signo político distinto no consideró viable resolver determinados problemas puntuales a causa, precisamente, de las limitaciones presupuestarias. A algunos de estos asuntos haré referencia a continuación, pero quiero hacer las reflexiones previas al respecto.

Las limitaciones presupuestarias están presentes directa o indirectamente en parte de las quejas que en materia educativa tramita el Defensor y que van quedando reflejadas en los sucesivos informes ante las Cámaras. Cuando se habla de deficiencias en los edificios e instalaciones docentes, de carencia de profesorado o de la imposibilidad de muchos alumnos universitarios de acceder a los estudios correspondientes, se está hablando de limitaciones que pueden paliarse con una mejora en la gestión y que en otras ocasiones requieren ineludiblemente la aportación de más recursos financieros. No es, pues, una novedad del informe de 1996 la referencia a las restricciones presupuestarias que pueden afectar a la educación, aunque hemos de reconocer que precisamente por su trascendencia hemos incluido el tema como un nuevo epígrafe del informe, que en los años anteriores no se incluía, en el que se agrupan los problemas de la insuficiente dotación presupuestaria, reflexión, insisto, que se ha venido haciendo en años anteriores y cuya manifestación más significativa fueron las sucesivas consideraciones que se hicieron a las modificaciones del calendario de implantación de la Logse en los años 1993 y 1994.

Por otra parte, quiero reseñar también, en cuanto al informe anual se refiere, que la referencia a las restricciones presupuestarias en materia educativa no deben entenderse como una crítica hacia una determinada política educativa y presupuestaria o el alineamiento con una posición específica. Para el Defensor del Pueblo, como no podía ser de otro modo, todas las políticas que permitan el cumplimiento de las obligaciones constitucionales respecto de cualquier derecho fundamental son igualmente válidas y

sus advertencias, sugerencias y recomendaciones, por utilizar la terminología de nuestra ley orgánica, sólo surgen cuando en supuestos concretos deficiencias normativas, de gestión o presupuestarias limitan o dificultan el ejercicio de tales derechos a los ciudadanos. Por ello, lo que la consideración que motiva esta comparecencia pretende, como se señala específicamente en el epígrafe en el que se contiene la advertencia, es llamar la atención —llamar la atención, insisto— sobre un riesgo que puede ser próximo, a juzgar por los resultados de diversas actuaciones que se han practicado por la institución y en las que incidieron negativamente las limitaciones de carácter presupuestario.

A estas actuaciones concretas que figuran en el informe voy a referirme a continuación. Primero, el coste excesivo que para muchas familias supone la adquisición de libros de texto es motivo frecuente de quejas al Defensor. Cuando además se trata de etapas en las que la escolarización es obligatoria, se da la paradójica circunstancia de que el cumplimiento de la obligación constitucional de escolarizar obligatoria y gratuitamente a todos los alumnos trasladada a las familias una parte del coste de esta escolarización. A juicio de la institución las notas de obligatoriedad y especialmente de gratuidad que acompañan a las enseñanzas básicas deberían tener la consecuencia de posibilitar, al menos en determinados supuestos, el acceso de los alumnos a los libros de texto y material escolar sin coste económico para sus familias. Planteada la cuestión ante el anterior Ministro de Educación y Ciencia, del que se requirió información en relación con los proyectos que se tuvieran elaborados, solamente pudo deducirse la disposición para estudiar el problema. Con el nuevo equipo se reanudó nuestra intervención con dos recomendaciones en las que se demandaban soluciones concretas en el marco de la normativa vigente en materia de becas de ayudas al estudio, Real Decreto 29/1983 y de compensación de desigualdades en el ámbito educativo, Real Decreto 299/1995, obteniéndose una respuesta en la que se aludía a razones presupuestarias para desechar la posibilidad de ofertar con carácter general libros de texto y material escolar gratuito a los alumnos de niveles educativos obligatorios. No obstante, se hacía mención a la posibilidad de estudiar fórmulas alternativas que se orientarían a una nueva organización y gestión del material propio del centro y la colaboración de otras entidades con obligaciones educativas. En todo caso, pese a la respuesta inicial, en el comienzo de este curso 1997-98 se acaba de publicar la Orden del ministerio de Educación y Cultura del 3 de septiembre, por la que se convocan ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario para los niveles obligatorios de enseñanza orientadas a familias con escaso poder adquisitivo, y aunque todavía sea quizá pronto para evaluar definitivamente el efecto de estas medidas que sólo parcialmente pudieran resolver el problema, ha de valorarse positivamente, pues supone sin duda un avance hacia el objetivo de la gratuidad de los libros de texto en los niveles de escolarización gratuita y obligatoria.

También en el informe se aborda en su verdadera vertiente educativa la problemática derivada de la Ley 25/1971, de 19 de junio, a que tantas veces se refirió Cris-

tina Almeida, de protección de familias numerosas, reiterando planteamientos que se habían formulado desde el Defensor en los años 1994 y 1995 ante el Ministerio de Asuntos Sociales sugiriendo la modificación de la ley. Desde esa época hemos sugerido la modificación de esta ley porque nos parecía que no era suficientemente generosa con lo que se pretendía. La aplicabilidad y el alcance de los beneficios de esta ley plantea importantes dificultades interpretativas, en cuyo análisis no procede entrar ahora, pero que debieran dar lugar a la actualización de la norma como cuestión previa para adecuar la mencionada Ley 25/1971 a la nueva realidad social. Por lo que aquí interesa, baste decir que tanto en los niveles educativos anteriores a la universidad como en los universitarios, la razón fundamental por la que los ciudadanos no disfrutaban de su derecho a obtener exenciones o bonificaciones en las tasas o precios a abonar por los servicios educativos, en razón de su condición de miembros de familias numerosas, es la carga presupuestaria adicional que supondría la asunción de estos costes.

La homologación retributiva del personal que imparte enseñanzas de religión católica en los centros docentes públicos es otro de los asuntos que motivan la llamada de atención del Defensor sobre la necesidad de dotar al sistema educativo de los recursos necesarios, ya que también en este caso las restricciones y limitaciones presupuestarias han impedido el cumplimiento de una obligación que fue reconocida por el Estado y cuya dificultad se incrementa como consecuencia del grave desfase acumulado de anteriores ejercicios presupuestarios. En efecto, el Gobierno y la Conferencia Episcopal suscribieron en mayo de 1993 un convenio sobre el régimen económico de este personal en el que se preveía la progresiva homologación de sus retribuciones con las que percibe el personal docente interino hasta alcanzar su plena equiparación en el próximo ejercicio de 1998. Pues bien, lo cierto es que a pesar de haberse realizado un esfuerzo presupuestario se está todavía muy lejos de lograr la mencionada equiparación que exigiría una aportación suplementaria, como ha afirmado el Ministerio de Educación y Cultura, que no resulta ni siquiera planteable en el actual marco de restricción presupuestaria.

La cobertura de sustituciones del profesorado en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Cultura, específicamente en la Dirección Provincial de Educación de Madrid, ha dado lugar a la tramitación de diversas quejas a lo largo de estos últimos años. En general estas quejas, planteadas habitualmente por asociaciones de padres de alumnos, se refieren a la falta de cobertura de las ausencias de aquellos docentes que causan baja por enfermedad o que obtienen licencias o permisos por distintos motivos, especialmente cuando estas bajas o licencias son de corta duración. El problema no es general, pero se agudiza en algunas épocas del año o en algunas zonas concretas, con el consiguiente perjuicio para el derecho a la educación de los alumnos que temporalmente no disponen del profesor que les imparta la docencia. Como es evidente, en el fondo del problema se encuentran las limitaciones presupuestarias que padecen los gestores educativos para proceder a la

contratación de profesores sustitutos, ya que, según la información remitida por el propio Ministerio de Educación y Cultura, existen unos límites del 3 por ciento para educación infantil primaria y del 2 por ciento para educación secundaria, siempre en relación a sus plantillas presupuestarias, superados los cuales, y con independencia de la existencia o no de más sustituciones a realizar, no pueden contratarse profesores sustitutos.

Por último, en el mismo epígrafe en el que se contiene la ponderación que motiva esta comparecencia sea lude al transporte escolar de alumnos de educación infantil, para el que esta institución ha solicitado ayudas económicas específicas cuando los padres se ven en la necesidad de trasladar a sus hijos a otras localidades por no disponer de plazas de este nivel educativo en su lugar de residencia y del que se daba cuenta ya en el informe de 1995, haciéndose mención de la normativa en la que se apoyaba la intervención que venía practicándose ante las autoridades del Ministerio de Educación y Ciencia, deducida de las prescripciones de la Logse. La aprobación del Real Decreto 29/1996, de 28 de febrero, sobre ordenación de acciones dirigidas a la compensación de las desigualdades en educación, pudo contemplarse como el marco reglamentario adecuado para la solución, entre otros, de este problema. Sin embargo, a pesar de los condicionantes económicos que se pueden aducir al señalar que se trata de un servicio complementario, hay que hacer notar de nuevo la necesidad de regularizar este servicio por la eficacia preventiva de desigualdades ante al ejercicio del derecho a la educación que significa la escolarización temprana de los alumnos.

Estas actuaciones que se han reseñado hasta aquí, en las que las limitaciones presupuestarias han sido la causa directa de que no se hayan conseguido los resultados que hubieran debido obtenerse según el Defensor del Pueblo, justifican la llamada de atención que se realiza a las autoridades educativas y a los parlamentarios, con el máximo de los respetos, sobre la ineludible necesidad de dotar al sistema educativo en su conjunto de todos los recursos necesarios. Pero éstas no son las únicas. La carencia de plazas suficientes para escolarizar a la totalidad de los alumnos de tres años en educación infantil, las deficiencias en instalaciones y en equipamientos de algunos centros docentes, la inadecuación de las existentes para la impartición del nuevo sistema educativo en condiciones de calidad, la limitación de plazas universitarias en estudios ampliamente demandados, que conduce a que los alumnos cursen estudios distintos de los elegidos en primera opción, las dificultades de la UNED, puestas de manifiesto por ella misma, para absorber a los 150.000 alumnos con los que cuenta dentro de sus límites materiales y de personal son, entre otras cuestiones, las que transitan por los informes del Defensor y que también se incluyen en éste.

Podrían mencionarse otros ejemplos, pero creo que es suficiente, máxime teniendo en cuenta que lo que se pretende es justificar una verdad tan evidente, y espero que indiscutida, como la de que el sistema educativo debe ser dotado de todos los recursos económicos para que cumpla adecuadamente su misión fundamental. Una vez hecha

esta afirmación, poco más tengo que añadir al respecto, pues no corresponde al Defensor del Pueblo —óiganlo ustedes bien— concretar la cuantía de las asignaciones presupuestarias que deben destinarse a la educación, las cuales dependen no sólo de la política presupuestaria y educativa que se lleve en cada momento, sino también de las necesidades concretas del sector, cuya evaluación exige el conocimiento de multitud de datos de los que, obviamente, la institución del Defensor no dispone. En todo caso, en el informe del año 1996 se ha querido dejar constancia expresa de estas actuaciones en las que, como se ha dicho, han incidido limitaciones de carácter presupuestario para que las autoridades educativas competentes y los representantes de la soberanía popular tengan conocimiento de ellas, las valoren y las estimen oportunas a la hora de aprobar los presupuestos, incrementando las partidas destinadas a la educación, para paliar estos y otros problemas que pueda suscitar el sistema educativo.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Álvarez de Miranda.

Por el Grupo peticionario de la comparecencia tiene la palabra la señora Almeida.

La señora **ALMEIDA CASTRO**: Agradezco al señor Defensor del Pueblo esta insistencia en una pregunta que no quisiera que pensara que la he mantenido para entorpecer la labor de esta Comisión y para hacerla más larga, sino con la secreta esperanza de que viniera la que había formulado esta pregunta, la titular o la responsable de educación de nuestro grupo parlamentario, la señora Aramburu. Sobre la marcha me he tenido que hacer cargo de mantenerla por solidaridad de grupo, para que no decaiga, por lo que pido perdón por las deficiencias que en datos y cifras pudiera tener, puesto que yo no venía preparada para hacer la pregunta.

En este informe hemos notado que hay una preocupación especial. Yo sé que el Defensor del Pueblo no va a venir a hablar de presupuestos, pero está hablando de deficiencias para proteger un derecho ciudadano tan importante como es la educación. No va a echar la culpa a si es un sistema político del Gobierno de ahora o del Gobierno de antes, sino que dice que hay una deficiencia en el sistema educativo que puede tener unos efectos perjudiciales para el futuro. Por eso mostrar la preocupación es uno de los deberes. En cuanto a esa llamada de atención diré que antes de que saliera publicado nos hemos dado por aludidos y en junio presentamos esta pregunta precisamente para insistir en ese tema.

La educación no pertenece a un Gobierno de un color o de un signo u otro; la educación pertenece al derecho que la Constitución da a todos los españoles y españolas, de lo que también habrá que hablar. Es verdad que hay una apuesta por la enseñanza pública desde el Estado, porque el Estado tiene obligación de dar ese derecho. Esto no quiere decir que la enseñanza privada cubra todas las necesidades, todos los aspectos o todos los beneficios que quiera tener, y nadie está por la prohibición de la privada sino por la inversión de la pública. Es verdad que a través

de sucesivas restricciones presupuestarias se puede convertir en una merma del Derecho constitucional; restricciones presupuestarias que ha habido antes y que habrá después pero que tenemos que evitar que afecten a elementos fundamentales. Ya las restricciones presupuestarias de diciembre de 1995, que fueron hechas por un gobierno anterior, marcaron una evidente merma de recursos en muchísimas actividades. El que venga otro gobierno y diga que como ya estaba hecho lo sigue manteniendo no nos da ninguna esperanza, cuando estamos viendo una degradación que está afectando a la igualdad de oportunidades en la educación. A nosotros este tema nos preocupa y queríamos responder a esa llamada de atención. La pregunta está reflejada en su informe. Hemos visto que se han denunciado y se denuncian deficiencias en todos los informes. Y no quiero hablar de la cuestión universitaria, ya que es un problema que no afecta al Defensor; afectará a la Comisión de Educación. Por ejemplo, la imposibilidad de hacer valer los títulos extranjeros aquí es una especie, otra vez, de oposición de intereses más que de cultura que sirva a los intereses de los ciudadanos. En fin, que estamos tomando nota de todas estas cosas que se detectan.

El tema de fondo es qué se hace, que es una observación mucho más amplia y más preocupante y por ello tenemos que hacernos eco, y lo queremos hacer aquí, todos los grupos parlamentarios de que tenemos que forzar el sistema educativo. Yo recuerdo, una vez en París, hablando con Cortázar de Chile que decía que la educación no se ve en el año que ocurren las cosas, se ve en los siglos venideros; que cuando hay una dictadura que recorta libertades, que recorta la información, que recorta la igualdad, todas las generaciones que van pasando por ese desastre terminan sufriendo un proceso en el futuro que es muy difícil de equilibrar. Por eso hay que parar ahora el nivel de desgaste de la educación pública respecto a lo que ha sido un hecho histórico en nuestro país, que es la obligatoriedad de la escolaridad, el intentar que la escolaridad empiece de cero a tres años, que ahora no está en absoluto financiada y que está suponiendo gravísimos problemas, primero, para el control de los niños que desde esa edad tienen unos hábitos que pueden favorecer su integración en el proceso educativo, para la incorporación de las mujeres al trabajo, para el reparto de las tareas familiares, para un buen número de cosas que no sólo incide en el aspecto educativo. Mientras todo esto no se financie estamos teniendo una deficiencia en todos los sectores. Si nos referimos a la ESO y a las nuevas instalaciones que se están haciendo, que haya gente que se tenga que trasladar de pueblo es ya una medida disuasoria, o si los transportes no son buenos o no puedes estudiar en la zona en que estás lo que quieres porque no hay número suficiente. Estamos viendo que hay cantidad de elementos que hay que atacar. Incluso ha surgido un problema con la vivienda que nos han reconocido tanto la portavoz del Partido Socialista como la portavoz del Partido Popular. Las cesiones de suelo de los ayuntamientos al Ministerio de Educación están plantando serios problemas de construcción y de edificación. Si mermamos los niveles de cesión tenemos menos medios. Está destacado en el informe, no es que yo lo esté inventando, está en el informe

también que hay problemas de cesión en algunas comunidades, en otras no, incluso problemas de reestructuración, porque ahora dicen que hay pocos niños, pero si hay pocos y los que vienen de cero a tres años no tienen una plaza escolar habrá cada vez menos. Por lo tanto, no estamos planificando el problema en toda su dimensión.

Estamos preocupados porque las políticas educativas no se hacen sólo por Maastricht o por la convergencia y la puntualidad, se hacen con una finalidad mucho más solidaria que no tiene que ir sólo a la ayuda puntual, porque estamos planificando para el futuro, para la competencia con Europa, para la diversidad de estudios, que necesita diversidad de profesorado, que necesita renovación de los materiales y de las estructuras, y si mantenemos los límites presupuestarios por igual a todas las cuestiones estamos desnivelando unos sectores con otros. No quisiera poner ejemplos, pero es verdad que en educación estamos haciendo una inversión de futuro que afecta tanto que a nosotros nos tiene muy preocupados. Además, estamos leyendo cosas que afectan al contenido de la enseñanza. Ya sé que me pueden decir que soy demagoga, pero a mí me preocupa no solamente la materialidad de la enseñanza sino los derechos, la educación que se recibe, el contenido de la enseñanza, de los libros y de la formación. Se ha dicho que van a recibir una subvención colegios del Opus Dei; a mí me da igual que sean del Opus Dei. Si no reciben subvención que hagan lo que quieran, pero si la reciben es para hacer hombres y mujeres iguales y no para estudiar por separado los niños y las niñas, para darle un contenido distinto a la educación. A mí me preocupan las cosas que están pasando en el sistema educativo porque influyen en las relaciones de futuro.

Por tanto, queremos manifestar que en estos momentos determinados sectores están afectando, como han dicho ustedes, los libros de texto. Yo sé que la solución con una restricción presupuestaria no es viable en un principio. Usted ha dicho que desde el propio Gobierno se ha ofrecido la oportunidad de que haya unos libros comunes para que los puedan trasladar, como en mi colegio las gratuitas iban a un sitio a mirar los libros para no gastarlos. Yo creo que hay que empezar a ver que los libros de texto pueden dejar de ser un negocio y convertirse en una necesidad. Hay muchas soluciones. Con todo esto se está dando un contenido restrictivo a la educación que a la larga va a llevar a una desigualdad, tanto por el fondo como por la forma, y a una disuasión. Ya no le voy a hablar de la selectividad porque los problemas universitarios, las quejas a que usted se ha referido, son quejas de desprotección individual, pero luego tiene que haber una protección colectiva en el marco de la Comisión de Educación. En ese sentido estamos dispuestos a plantear esos temas y, además, que esa llamada que usted hace sepa que es respondida desde el grupo de Izquierda Unida y es respondida con la preocupación de que no se trata sólo de mantener mermas presupuestarias, sino de abandonar una cosa que ha sido un elemento distintivo de la sociedad española, que es que hoy nuestros niños y nuestras niñas se vean en igualdad de oportunidades caminando hacia el futuro y ahora compitiendo con una Europa que nos ha adelantado pero con la que tenemos que

coincidir. Para eso no podemos frenar el futuro y para no frenar el futuro no podemos frenar la inversión y, en lo que pueda, este grupo parlamentario intentará conseguir que los acuerdos presupuestarios tengan en cuenta este nivel educativo precisamente para no tener que sufrir las consecuencias del futuro.

El señor **PRESIDENTE**: Procede que ahora fijen posición los demás grupos, en la inteligencia de que tiene que ser un tiempo muy limitado, dado que son las tres menos cuarto.

Tiene la palabra la señora Amorós, por el Grupo Catalán de Convergència i Unió.

La señora **AMORÓS I SANS**: Voy a ser muy breve, señor Presidente, dada la hora en la que estamos. Quería simplemente manifestar mi acuerdo con la señora Almeida en que la educación es, junto con la sanidad, uno de los pilares fundamentales de los derechos de todos los españoles y españolas, pero hay que tener en cuenta que el día 1 de enero va a ser transferida a varias comunidades autónomas la organización educativa. Quisiera recordar que hay comunidades autónomas que ya recibimos nuestras competencias el 1 de enero de 1981, con unos recursos muy escasos que han obligado a sacar de los presupuestos generales de la Generalitat partidas importantes destinadas a educación en detrimento de otros servicios públicos necesarios también para la ciudadanía catalana, como pueden ser las infraestructuras viarias. Conviene recordar que en Cataluña los peajes son de pago.

Es verdad que la educación es el pilar y la contención de otras muchas cosas y que en el informe del Defensor del Pueblo se recoge la preocupación por la masificación en las cárceles. A lo mejor, dotando presupuestariamente la educación y haciendo que sea obligatoria, bien utilizada y bien recibida por los ciudadanos y ciudadanas, se eliminaría tener que construir edificios para albergar a nuevos reclusos al aumentar la población penitenciaria.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra, por el Grupo Socialista, la señora Alberdi.

La señora **ALBERDI ALONSO**: En primer lugar, quiero señalar la oportunidad de la iniciativa planteada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida a la vista del informe del Defensor del Pueblo de 1996. Nosotros también lo pusimos de relieve en manifestaciones públicas ante los medios de difusión, porque juzgando los resultados de determinadas actuaciones realizadas en el ejercicio de 1996, como dice el Defensor, cabe concluir que el actual marco de restricciones presupuestarias ha tenido una repercusión negativa en el ámbito educativo, sin perjuicio, como ha dicho muy bien el Defensor, de que fuera algo que se venía reiterando a lo largo de los años, pero qué duda cabe que en este año ha debido tener una incidencia especial y, sobre todo, el Defensor ha tenido la sensibilidad de darle un apartado específico y de ver de qué modo están repercutiendo esas limitaciones presupuestarias en el ámbito educativo. Y dice, con razón, que no debe padecer el

sistema educativo las restricciones que están impuestas al gasto público, porque eso hace que cualquier avance en el futuro pueda ser puesto en cuestión. Nos ha dicho que el informe del Defensor afecta al sistema educativo general, al público y al privado. Pero yo aquí quisiera también remitirme al propio informe del Defensor cuando nos dice que sería desleal con la enseñanza pública hacerla competir con la privada —y estoy refiriéndome a párrafos textuales del informe del Defensor— estando sometida a restricciones presupuestarias. Ciertamente que se ha visto por parte del Defensor un tratamiento específico con respecto a la enseñanza pública y por tanto un llamamiento a las autoridades competentes en materia educativa para que se dote al sistema educativo, de forma ineludible, de todos los recursos necesarios, sin perjuicio de que existe la privada concertada, que también realiza un papel desde el punto de vista del servicio educativo.

Quería referirme simplemente al apoyo a la posición del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida en cuanto al planteamiento de esta iniciativa.

El señor **PRESIDENTE**: Por parte del Grupo Popular, la señora Camilleri tiene la palabra.

La señora **CAMILLERI HERNÁNDEZ**: Señor Presidente, una vez más gracias al Defensor del Pueblo y a toda la institución por este informe que hoy nos presenta y, concretamente, por la parte del derecho a la educación. Antes de empezar, voy a hacer unas consideraciones previas que hay que analizar para entender en profundidad el informe que nos presenta hoy el Defensor sobre la materia educativa.

El informe se refiere, como SS. SS. conocen, al año 1996, por lo que las denuncias recogidas son responsabilidad, en su inmensa mayoría, de la gestión del Gobierno socialista que gobernó hasta el mes de mayo. El Partido Popular puso en marcha un curso académico que, casi en su totalidad, había programado el ejecutivo del Partido Socialista. Cabe decir también que no sólo el Gobierno del Partido Popular comenzó en mayo de 1996, sino que las quejas que llegan al Defensor se han producido con anterioridad a la fecha de su presentación, por lo que podríamos llegar a la conclusión de que la mayoría de las quejas que aquí se recogen responden a un gobierno del Partido Socialista, aunque no con ello quiero eludir la responsabilidad que tiene el partido al que represento.

Hay que analizar también que el número de quejas hay que utilizarlo en sus justos términos. Así, en el año 1995, hubo 446 quejas y en el año 1996 ha habido 283. Me estoy refiriendo a las quejas admitidas a trámite. De las 283 quejas, quedan todavía en trámite 169 y concluidas 114. De las 114 concluidas, se cerraron con actuación correcta 66 casos, se subsana el error en 41 casos, y sólo queda sin subsanar una queja.

Hechas estas consideraciones previas, he de decir que en los sucesivos informes anuales ha venido destacando el Defensor del Pueblo los efectos negativos de las limitaciones presupuestarias desde el mismo inicio de la implantación del nuevo sistema educativo hasta el presupuesto de

1996, aprobado por el Gobierno anterior; es decir, no es cosa nueva del presente ejercicio. El presupuesto de 1997, el primero elaborado por el Partido Popular, viene a coincidir con la preocupación expresada por el Defensor del Pueblo, y contempla un incremento del 3,8 por ciento del gasto por alumno y un plan de inversiones de 35.500 millones de pesetas, que permitirá la ampliación y modernización de la red de centros públicos. Prueba de ello es que de los 63 centros van a ser 65 los que estarán en funcionamiento este año, algunos de ellos en el último trimestre de 1997; es decir, de los 63 que se anunciaron, finalmente van a ser 65 los centros. Saco a colación el ejemplo (porque se refiere a ello el Defensor del Pueblo en su informe) del centro de educación secundaria de Collado-Villalba, en Madrid, que será inaugurado dentro de unos días, con una inversión de 315 millones de pesetas.

En segundo lugar —y también se ha referido a ello el Defensor y las compañeras portavoces que me han precedido—, es la primera vez que por parte del Gobierno central se han creado en la enseñanza obligatoria 200.000 becas para libros, de 10.000 pesetas cada beca, que suponen 2.000 millones de pesetas, destinadas a familias con ingresos inferiores a 1.200.000 pesetas, pero disminuyendo esta cantidad a mayor número de hijos. El Gobierno del Partido Popular, a pesar de tener un presupuesto para 1998 restrictivo y restringido elaborado y próximo a su presentación, como todos conocen, apuesta por la sanidad, la educación y la creación de empleo y, concretamente, la partida destinada a educación aumentará en un 6 por ciento.

Hay que señalar también, porque aquí se ha citado, que el 80 por ciento del presupuesto va destinado a la enseñanza pública. Ha aumentado, como ustedes conocerán, el número de alumnos en la pública, lo que significa que la oferta es buena, a pesar de que el número de alumnos ha descendido como consecuencia de la baja natalidad. El Defensor del Pueblo se refiere también en su informe a la escolarización infantil de los niños de 3 a 6 años. Pues bien, he de decirles que aunque el Defensor del Pueblo habla de que se intentará este año una escolarización del 75 por ciento, se encuentra escolarizado actualmente un 80 por ciento.

El informe realiza una valoración positiva —porque no todo va a ser malo— de las medidas adoptadas por el Ministerio de Educación y Cultura en sus primeros meses de gestión sobre aspectos tan relevantes como mayores garantías de escolarización en educación infantil, revisión y mejora de la red de centros educativos, agilización de obras que habían sufrido retrasos en la Administración anterior, reformas del procedimiento de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos, reclamado insistentemente por el Defensor desde octubre de 1992, cuyo resultado es el Decreto 366/1997, de libertad de elección de centros, donde se amplía la libertad de elección de centros; agilización sobre reconocimiento, concesión y pago de becas; reformas iniciadas en la enseñanza universitaria; planes de estudio, selectividad (ya conocen SS. SS. la subcomisión creada en el Senado, que ya ha entregado su informe a la Comisión); homologación de títulos, que el Defensor del Pueblo también venía reclamando desde hace

más de 10 años y, por último, cabe resaltar que el Ministerio atendió la mayoría de las recomendaciones que el Defensor del Pueblo le hacía, entre las que destacan las referidas a becas y ayudas al estudio, acceso de padres separados a las calificaciones escolares, homologación de títulos extranjeros, consejos escolares y derecho de elección de centros docentes, entre otros. Por último, cabe destacar el acuerdo, aprobado en la conferencia sectorial de educación celebrada el 8 de julio pasado, para la redacción de un libro blanco para el estudio sobre, las necesidades de financiación del sistema educativo y proceso de aplicación de la Logse.

Termino —dado el tiempo que llevamos aquí y que todos tendremos hambre (**Risas.**)— poniendo de manifiesto que tanto la Ministra de Educación y Cultura como el Gobierno son partidarios de un acuerdo educacional de todas las fuerzas políticas. La educación debe ser campo de debate, pero no de batalla. No debe quedar sometida a los vaivenes de la coyuntura política y económica.

El señor **PRESIDENTE**: ¿El Defensor del Pueblo quiere hacer uso de la palabra?

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Álvarez de Miranda Torres): Quería decirle a la señora Almeida que si ella ha venido como sustituta a una comisión como ésta la

felicito porque creo que es difícil mejorar la precisión del lenguaje y la intensidad de sus afirmaciones, de manera que ha salido ganando con la sustitución Izquierda Unida.

A todos los demás quiero agradecerles el interés que han puesto y las sugerencias que han hecho. Yo de manera muy particular he atendido a las cifras que la señora Camilleri nos ha proporcionado porque me parece, como ella acaba de decir, que, efectivamente, y yo creo que ése es el verdadero resumen, éste no es un problema de partido, éste es un problema de Estado en el que todos los grupos políticos estamos comprometidos y a los que la educación nos interesa por igual. Ustedes saben que el Defensor del Pueblo no toma ni debe tomar partido por ninguna de las opciones políticas, lo que lleva a veces a resaltar en los informes algunos puntos que pueden resultar incómodos a quien en aquel momento está ejerciendo la responsabilidad del poder. En todo caso les aseguro la lealtad y el deseo de que este problema tan importante de la educación sea resuelto de esa manera concertada a la que aludía la señora Camilleri.

Muchas gracias por su paciencia en esta mañana de hoy.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias a todos.  
Se levanta la sesión.

**Eran las dos y cincuenta y cinco minutos de la tarde.**